
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13488195
VEGA SUAREZ
ALEXANDER


FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1967
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
16-OCT-1985 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

Calle 27 No. 13-79
3105753882

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor ALEXANDER VEGA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.488.195, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL MANANTIAL, ubicado en la vereda EL PESCADO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ALEXANDER VEGA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 13488195 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL MANANTIAL
Vereda	EL PESCADO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

7 700014 649532

INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTI CUATRO

NÚMERO: *24*

FECHA: 23 DE MARZO DE 2010

CUANTÍA: $12.000.000, oo.–

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA

MATRICULA INMOBILIARIA No- 410-48025

SIN AFECTACIÓN AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: FREDY ORTIZ VEGA, DORA VEGA DE ORTIZ y ALEXANDER VEGA SUAREZ.

En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo del dos mil diez (2010), ante mí **VERONICA GARCIA BLANCO**, Notaria Única del Círculo de Cubará, comparecieron: ***FREDY ORTIZ VEGA y DORA VEGA DE ORTIZ,*** mayores de edad, de estado civil Casados, residente en la vereda el Pescado Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, quienes se identificaron con la cédulas de ciudadanía No. 88.030.364. y 33.515.434 expedida en Pamplona Norte de Santander y Cubará Boyacá, quienes en el presente acto, obran en sus propios nombres y expusieron: **PRIMERO:** Que por medio de la presente pública escritura, transfiere a título de venta real a favor de ***ALEXANDER VEGA SUAREZ***, mayor de edad, de estado civil Casado, residente en la K18 No. 25-55 Barrio Modelo del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, quien se identifico con la cédula de ciudadanía número 13.488.195 expedida en Cúcuta Norte de Santander, sobre el predio rural denominado "EL MANANTIAL", Ubicado en la vereda del pescado, municipio de Saravena, Departamento de Arauca, e inscrito en el catastro vigente con el número 00-02-0002-0057-000, con matricula inmobiliaria No.410-48025; el cual tiene una extensión aproximada de **TREINTA Y OCHO HECTAREAS (38Has)** delimitado por los siguientes linderos: **NORESTE**: En 339,40 metros JULIO GELVEZ hoy con Villa Cecilia; en 240 metros con FRANCISCO BLANCO hoy Gregorio Gelves, Carretera Saravena al Charo al medio. **SURESTE**: En 302,60 metros con LUIS FRANCISCO BLANCO hoy EDAGAR FONTECHA carretera Saravena al Charo al medio. **SUR**: En 883,80 metros con el caño Pescado, aguas arriba. **NOROESTE**: En 775 metros con LUIS E BURBANO hoy Villa Cecilia al punto de Partida y encierra no obstante la cabida y linderos acabados de expresar la venta se hace como cuerpo cierto, **SEGUNDO:** Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por los vendedores por compra que le hiciera al señor LUIS FRANCISCO

IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA NIT 830.229.915-1

Scanned with CamScanner

CAMACHO VANEGAS y JOSE ALBERTO SANCHEZ FERREIRA, mediante escritura No. 22 del 19 de Marzo de 2004, de la Notaría Única de Cubará, la cual se encuentra debidamente registrada en la oficina de Instrumentos públicos de el Cocuy, con matricula inmobiliaria No.410-48025, **TERCERO PRECIO.**- Que el precio de esta venta es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE COLOMBIANA M/Cte. ($12.000.000.0),** suma que los exponentes vendedores (a) declaran recibidos del (la) comprador (a) en este acto a su entera satisfacción; **CUARTO:** Que el inmueble anteriormente descrito se encuentra libre de todo gravamen pleito pendiente, embargo judicial, hipotecas, demanda civil, censos, anticresis, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, que se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos, domiciliarios hasta la fecha y demás limitaciones del dominio en general. **QUINTO**: Que desde esta fecha hace entrega real y material del inmueble vendido con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas, que en los casos previstos por la Ley se obliga a su saneamiento y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena. **PARÁGRAFO UNICO: AFECTACIÓN PARA EL COMPRADOR.** La notaria indago al comprador sobre lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 258 de 17 de enero de 1996, modificado por el artículo 1° Ley 854 del 25 de noviembre del año 2003, bajo la gravedad del Juramento manifestó que su estado civil es como anteriormente se dijo, y que NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Teniendo en cuenta lo declarado la notaria deja constancia que el inmueble, NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por encontrarse otro inmueble ya afectado. Manifestó: que la compra se realiza con dineros lícitos: a) Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere, INSERTOS: PAZ Y SALVO MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ficha catastral 00-02-0002-0057-000; Número: 2010-000178; Área: 380000mts2 84Mts2 construidos; Avalúo: 7.937.000.oo; Dirección: el Manantial Vereda Charo alto Saravena; Propietario: VEGA ORTIZ DORA y ORTIZ VEGA FREDY; C.C.33.515.434 Código Predio: 486 Canceló lo correspondiente a impuesto predial de la vigencia 2010; Expedido en Saravena a los tres(3) días del mes de Febrero de 2010, para TRAMITE DE DOCUMENTO, firmado ilegible hay sello. No se cobra ningún impuesto de valorización Municipal ni Departamental Firmado ilegible

Scanned with CamScanner

7 700014 649525

SEGUNDA HOJA INSTRUMENTO No. 24/2010

hay sello. Certificado No.000624, El suscrito Jefe de la Delegada Arauca A solicitud del interesado certifica: Que revisados los archivos catastrales correspondientes al Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, se Encontró la siguiente inscripción: Predio número 000200020057000 Matricula inmobiliaria 410-48025, área de terreno: 38.000mts, área Construida: 84 mts2, AVALUO CATASTRAL $7.706.000.000 VIGENCIA PREDIAL: 01/01/2010 DIRECCION: EL MANANTIAL VEREDA CHARO ALTO, UBICACIÓN RURAL, NOMBRE INSCRITO VEGA ORTIZ DORA, ORTIZ VEGA FREDY, IDENTIFICACIÓN 000033515434 Y 000088030364, NOTA: LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS QUE TENGA UNA TITULACION O POSESION. ART. 18 RESOLUC.2555 DE 1988. DADO EN LA DELEGADA Arauca 05/02/2010, RECIBO 092169, .FIRMADO ILEGIBLE NO HAY SELLO Certificado de valorización municipal y Departamental. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente público instrumento son correctas y en consecuencia. ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS conocen la ley y saben que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que se autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Leído este instrumento personalmente por los comparecientes e impuestos de la formalidad del registro en la oficina correspondiente, dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, su incumplimiento causará morosidad y sanción; lo aceptan, aprueban y firman junto con la suscrita Notaria, quien doy fe, autorizándolo en el papel notarial Nos.7 700014 649532 y 7 700014 649525; Derechos cobrados

$ más $3.570,oo; más $3.570,00, IVA $

Retención en la fuente $120.000.oo, Resolución No.10301 del 17 de Diciembre de 2009.

VENDEDORES,

: FREDY ORTIZ VEGA. IND. DERECHO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Scanned with CamScanner

Dora Vega de Ortiz

DORA VEGA DE ORTIZ. IND. DERECHO

COMPRADOR,

ALEXANDER VEGA SUAREZ .Ind. Derecho

La Notaria,

VERÓNICA GARCIA BLANCO Notaria

PRIMERA — copia que se
expide a favor de ALEXANDER
VEGA SUAREZ. —
Cúcuta (Nte.) 23 MARZO 2010 —
La Notaria

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

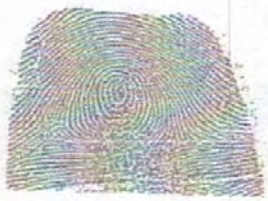
NUMERO **40.034.081**

MONTES OVALLES
APELLIDOS

EMPERATRIZ
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1972**
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

27-MAR-1991 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4002500-59120092-F-0040034081-20040913 **06232** 04257A 02 135004166

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora EMPERATRIZ MONTES OVALLES, identificada con cédula de ciudadanía número 40.034.081, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL SILENCIO, ubicado en la vereda MIRAMAR, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE

PLAZA DE FERIAS-TELEFONO 3203032821
SARAVENA - ARAUCA
Correo: coregansa@yahoo.com

LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) EMPERATRIZ MONTES OVALLES identificado con cédula de ciudadanía número 40034081 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL SILENCIO
Vereda	MIRAMAR
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608262801141845729 **Nro Matrícula: 410-26009**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-27295

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:47:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: MIRAMAR

FECHA APERTURA: 31-08-1993 RADICACIÓN: 3421 CON: ESCRITURA DE: 01-01-1901

CODIGO CATASTRAL: **81736000700000002001000000000**COD CATASTRAL ANT: 81736000700020010000

NUPRE: CEA0001SJFB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608262801141845729 **Nro Matrícula: 410-26009**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:47:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE\A DE EUGENIO MATILDE

A: GELVES LAGUADO MARCELINO **X**

A: GELVEZ DE GELVEZ ROSA ALBERTINA **CC# 27619178** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-1996 Radicación: 1996-410-6-607

Doc: ESCRITURA 147 DEL 12-02-1996 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESC.101 DE 01-02-96, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA CAUSANTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE\A DE EUGENIO MATILDE

A: GELVEZ DE GELVEZ ROSA ALBERTINA **CC# 27619178** **X**

A: GELVEZ LAGUADO MARCELINO **CC# 5409597** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-01-2001 Radicación: 2001-410-6-44

Doc: ESCRITURA 1197 DEL 20-12-2000 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $705,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GELVEZ DE GELVEZ ROSA ALBERTINA CC# 27619178

DE: GELVEZ LAGUADO MARCELINO CC# 5409597

A: PRIETO SANABRIA ALIRIO **CC# 17555153** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-08-2001 Radicación: 2001-410-6-3099

Doc: ESCRITURA 732 DEL 17-08-2001 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $3,106,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO SANABRIA ALIRIO CC# 17555153

A: CONTRERAS JAIMES MIGUEL ANTONIO **CC# 5498743** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-410-6-2009

Doc: ESCRITURA 202 DEL 26-02-2008 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $3,729,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS JAIMES MIGUEL ANTONIO CC# 5498743

A: ROBLES MONTES PAOLA ANDREA **CC# 60267791** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-10-2008 Radicación: 2008-410-6-6066

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608262801141845729 **Nro Matrícula: 410-26009**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:47:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1610 DEL 02-10-2008 NOTARIA DE ARAUCA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA VEREDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROBLES MONTES PAOLA ANDREA **CC# 60267791 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-10-2008 Radicación: 2008-410-6-6066

Doc: ESCRITURA 1610 DEL 02-10-2008 NOTARIA DE ARAUCA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBLES MONTES PAOLA ANDREA CC# 60267791 X

A: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR - **NIT# 8340007644**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-410-6-7476

Doc: ESCRITURA 1214 DEL 11-12-2014 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $4,080,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBLES MONTES PAOLA ANDREA CC# 60267791

A: MONTES OVALLES EMPERATRIZ **CC# 40034081 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-02-2023 Radicación: 2023-410-6-1089

Doc: ESCRITURA 088 DEL 24-01-2023 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 34,68%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES OVALLES EMPERATRIZ CC# 40034081

A: MONTES DE ALVIS LAURA **CC# 40511079 X 8,67% POR**

ESTIPULACION PARA OTRO

A: MONTES NEME CESAR FERNANDO **CC# 1118533503 X 8.67% POR**

ESTIPULACION PARA OTRO

A: MONTES OVALLES JOSE JOAQUIN **CC# 17525489 X 8,67%**

A: MONTES OVALLES TERESA **CC# 63275107 X 8.67% POR**

ESTIPULACION PARA OTRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082628011418457 29 **Nro Matrícula: 410-26009**

Impreso el 11 de Agosto de 2026 a las 03:47:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.733.447
ALVIAREZ HENAO
APELLIDOS
MARYORLY MILEYDY
NOMBRES

Maryorly Alviarez Henao
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1992
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-ENE-2010 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-4002500-00214081-F-1115733447-20100210 0020820201A 1 25412476

160

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora MARYORLY MILEYDY ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.733.447, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA MAYORCA, ubicado en la vereda ISLA DEL CHARO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) MARYORLY MILEYDY ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 1115733447 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA MAYORCA
Vereda	ISLA DEL CHARO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

cadena. República de Colombia

Aa100049632 Ca501509416

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA - ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779)

Fecha: Doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Actos: 1.- Cambio de Nombre de Inmueble.

2.- Compraventa.

Otorgantes:

1.- Cambio de Nombre de Inmueble.

ELDA MARIA RAMIREZ C.C. N°24.246.264 expedida en Arauquita – Arauca.

2.- Compraventa.

Vendedora: ELDA MARIA RAMIREZ C.C.N°24.246.264 expedida en Arauquita – Arauca.

Compradores: MARYORLY MILEYDY ALVIAREZ HENAO C.C. N°1.115.733.447 expedida en Saravena - Arauca.

JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO C.C. N°1.013.579.606 expedida en Bogotá D.C.

Inmueble: Un predio rural denominado "EL PORVENIR, ahora "LA MAYORCA", ubicado en la Vereda Isla del Charo, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

Matricula Inmobiliaria: 410-6280.

Número Predial: 00-02-00-00-0006-0020-0-00-00-0000

Precio: ($50.000.000.oo) Cincuenta millones de pesos moneda legal corriente.

Afectación a Vivienda Familiar: **NO**

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de la Notaria Única del Circulo de Saravena - Arauca, cuya notaria encargada es **YOLANDA MURCIA BUITRAGO**, según decreto de nombramiento 143 del once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y acta de posesión 102 del once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

PRIMERA COMPARECENCIA
CAMBIO DE NOMBRE DE INMUEBLE

Comparece **ELDA MARIA RAMIREZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía número

24.246.264 expedida en Arauquita - Arauca, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y declaró: ----------

PRIMERO.- Que es propietaria de un predio rural, ubicado en la Vereda Isla del Charo, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, denominado "EL PORVENIR", con matrícula inmobiliaria número 410-6280 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca y numero predial 00-02-00-00-0006-0020-0-00-00-0000, con una extensión superficiaria aproximada de veintisiete hectáreas con seis mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados (27ha-6.698,00m2), cuyos linderos especiales se hallan descritos en la Escritura Pública número quinientos trece (513), otorgada el veintidós (22) de junio de dos mil cuatro (2004), ante la Notaría Única del Círculo de Saravena - Arauca. ---

SEGUNDO: Que desea cambiar el nombre del inmueble anteriormente descrito para que en lo sucesivo sea conocido como "LA MAYORCA". ----------

TERCERO: En consecuencia, se solicita a la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, actualizar sus registros para que se inscriba la modificación en el nombre de su predio y se identifique con el nombre "LA MAYORCA". ----------

SEGUNDA COMPARECENCIA
COMPRAVENTA

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- **ELDA MARIA RAMIREZ,** mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.246.264 expedida en Arauquita - Arauca, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien se denominará **LA VENDEDORA,** ----------

2.- **MARYORLY MILEYDY ALVIAREZ HENAO,** mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.115.733.447 expedida en Saravena - Arauca, de estado civil casada, y -----

3.- **JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.579.606 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado, quienes en adelante se denominarán **LOS COMPRADORES,** y declararon:----------

PRIMERO. - Inmueble: Que **LA VENDEDORA** es titular del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre un predio rural denominado "LA MAYORCA", ubicado en la Vereda Isla del Charo, Municipio de Saravena, Departamento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa100049722 Ca501509419

de Arauca, con una extensión superficiaria aproximada de veintisiete hectáreas con seis mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados (27ha-6.698,00m2), cuyos linderos especiales, de conformidad con la Escritura Pública número quinientos trece (513), otorgada el veintidós (22) de junio de dos mil cuatro (2004), ante la Notaría Única del Círculo de Saravena - Arauca, son: **NORESTE:** En doscientos setenta metros (270,00m) con Río Arauca; **SURESTE:** En cuatrocientos cincuenta y nueve metros (459,00m) con José Jaramillo; **SUR:** En ciento sesenta y siete metros con cuarenta centímetros (167,40m) con José Jaramillo, en ciento ochenta y dos metros con sesenta centímetros (182,60m) con María Yaneth Santos; **OESTE:** En cuatrocientos ochenta y ocho metros (488,00m) con María Yaneth Santos; **NORTE:** En quinientos ochenta metros (580,00m) con Caño Las Tiernas, y encierra. ----------

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 410-6280 y la cédula catastral No. 00-02-00-00-0006-0020-0-00-00-0000. ----------

SEGUNDO: TRADICIÓN: LA VENDEDORA adquirió este inmueble por compraventa de la última parte que le realizara a ENRIQUE VALDERRAMA CIFUENTES, conforme con la Escritura Pública número quinientos trece (513), otorgada el veintidós (22) de junio de dos mil cuatro (2004), ante la Notaría Única del Círculo de Saravena - Arauca, título traslaticio debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, bajo el folio de Matrícula inmobiliaria número 410-6280. ----------

TERCERO. - VENTA. - LA VENDEDORA transfiere a título de venta y enajenación efectiva, la totalidad del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre un predio rural denominado "LA MAYORCA", ubicado en la Vereda Isla del Charo, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con una extensión superficiaria aproximada de veintisiete hectáreas con seis mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados (27ha-6.698,00m2), mencionado y alinderado en la Cláusula PRIMERA –inmueble, a favor de **MARYORLY MILEYDY ALVIAREZ HENAO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.115.733.447 expedida en Saravena – Arauca y **JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.579.606 expedida en Bogotá D.C. ----------

CUARTO. - PRECIO. – Cincuenta millones de pesos moneda legal corriente ($50.000.000) que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en su totalidad de **LOS COMPRADORES** a su entera satisfacción. ----------

QUINTO. - VARIOS. ----------

a.- Garantía. - El inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

limitaciones o condiciones y embargos o litigios pendientes, y en general, libre de toda situación que pueda afectar al inmueble objeto de la declaración o los derechos constituidos sobre él, distintos de los inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y/o de la posesión real y material. En todo caso, **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. No obstante, se deja constancia que sobre el inmueble recae gravamen hipotecario de conformidad de la anotación N°009 según escritura pública N°963 de fecha 13 de agosto de 2007 otorgada en la Notaria Única de Saravena - Arauca, a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.- BANAGRARIO**. ----------

b.- Cuerpo Cierto. - No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

c.- Entrega. - En la fecha **LA VENDEDORA** confirma la posesión que ejerce **LOS COMPRADORES** sobre el inmueble con base en la entrega que ya se le hizo real y materialmente, y a paz y salvo por todo concepto tales como impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, y servicios públicos domiciliarios. ----------

d.- Gastos: Retención en la Fuente, a cargo de **LA VENDEDORA**; gastos notariales por partes iguales, Beneficencia y Registro por cuenta de **LOS COMPRADORES**. -

SEXTO. - ACEPTACIÓN: Presentes **MARYORLY MILEYDY ALVIAREZ HENAO** y **JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO** de las condiciones civiles mencionadas inicialmente, declaró: ----------

a - Que aceptan totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se le hace. ----------

b.- Que aceptan a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento. ----------

c.- Que han recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquieren a satisfacción ----------

CONSTANCIA NOTARIAL-ADVERTENCIA

La notaria indaga a las partes otorgantes del acto en los siguientes términos: 1. Con relación al presente negocio, ¿existe promesa? Responden en voz fuerte y perceptible: No existe, el valor del negocio es por cincuenta millones de pesos moneda legal corriente. 2. Sírvase informar a la notaria ¿cuál es el valor real de la presente transacción? Las partes otorgantes declaran en voz fuerte y perceptible: Bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos a que haya lugar, conscientes de las consecuencias legales, declaramos que el valor real de la presente transacción es la suma de cincuenta millones de pesos moneda legal corriente ($50.000.000) y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Aa100049634 Ca80150942

reiteramos que no hemos realizado ningún convenio ni verbal ni por escrito que contenga valor diferente al aquí indicado bajo juramento. Se hace constar que las partes otorgantes declaran que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. ——

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ——————————

INDAGACION A LOS COMPRADORES:

La Notaria pone de presente a la compradora la prohibición consignada en el inciso noveno (9) del artículo setenta y dos (72) de la ley ciento sesenta (160) de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y demás normas complementarias, según la cual "Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las Unidades Agrícolas Familiares en el respectivo municipio o región". Ante lo anterior, declaran LOS COMPRADORES, bajo la gravedad de juramento que, a la fecha, NO son propietarios ni poseen terrenos inicialmente adjudicados como baldíos. ——————————

ORIGEN DE LOS FONDOS

Con el fin de dar alcance al Decreto 1674 de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por la dirección del Departamento Administrativo de la Republica de Colombia, la Instrucción Administrativa No.17 del 26 de octubre de 2016, cuyo asunto es el funcionamiento del Sistema Integral para la Prevención y Control de Lavado de Activos en el Sector Notarial, en adelante-SIPLAFT, Circula No 1754 del 25 de abril

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de 2017, Instrucción Administrativa No 08 de fecha 7 de abril de 2017 y demás concordantes es necesario adoptar medidas y controles que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional — GAF11, en particular aquellas relacionadas con los procedimientos de conocimiento de los usuarios y el incremento del grado de monitoreo con personas naturales o jurídicas y de la clasificación de personas públicamente expuestas provenientes de países de mayor riesgo, orientaciones que fueron informadas, indagadas, explicadas y leídas a los comparecientes, por la Notaria y se hace constar que, bajo la gravedad de juramento, manifestaron: ----------

1.-) Origen de los fondos: LOS COMPRADORES declara que el origen de los recursos con los que adquirió el inmueble proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícitos su ejercicio como comerciantes en ferretería. Así mismo declara que dichos recursos no provienen de alguna actividad delictiva o negocio ilícitos de aquellas contempladas en el Código Penal Colombiano y sus concordantes; igualmente, agrega que no se encuentra incluida en la relación de personas de la oficina de control de activos extranjeros (OFAC) de los Estados Unidos de América; es decir, lista Clinton, Interpol y la Policía Nacional de Colombia. ----------

2-) Personas públicamente expuestas y extensión a beneficiarios finales de personas públicas expuesta: A los comparecientes se les informó lo relativo a las condiciones que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponerse, lo que conlleva a identificar los beneficiarios finales en cada caso, siendo extensiva a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. ----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DE 1996

Indagada **LA VENDEDORA** sobre su estado civil, manifiesta que es soltera sin unión marital de hecho y bajo juramento declara que el inmueble que transfiere, NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

Indagados **LOS COMPRADORES** sobre su estado civil manifestaron ser casados y que este inmueble NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, por cuanto no está destinado a la habitación de la familia y ya tienen uno con dicha afectación. ----------

La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2024 Ley 1430/2010 y Valorización. Para tal efecto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Aa100049635 Ca501501

se protocolizan:

COMPROBANTES FISCALES

1.- Paz y Salvo Impuesto Predial Unificado.
Número: 3347.
Lugar: Saravena - Arauca.
Fecha: 12 de diciembre de 2024.
Oficina de Expedición: Secretaría de Hacienda Municipal
Suscribe el documento: KAREN LORENA VARGAS CONTRERAS.
Expedido a favor de 24246264 – ELDA MARIA RAMIREZ.
Fecha límite de Vigencia: 31 de diciembre de 2024.
Ficha Catastral: 81736000200000006002000000000.
Área: 27 H 6698 m2. Área Construida: 49
Avaluó: $6,317,000.00
Dirección: EL PORVENIR VDA CHARO ALTO .
Matricula inmobiliaria: 410-6280.
2.- Certificado de Valorización, Agropecuario.
Lugar: Saravena - Arauca.
Fecha: 12 de diciembre de 2024.
Oficina de Expedición: Tesorería Municipal
Suscribe el documento: KAREN LORENA VARGAS CONTRERAS.
Ficha Catastral: 81736000200000006002000000000.
Dirección: EL PORVENIR VDA CHARO ALTO .
NOTA: "No se ha decretado el cobro de contribución de valorización"

OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

1.- Certificado del REDAM.
Lugar: Bogotá.
Fecha: 12/12/2024 - 11:23 AM
Código de verificación: NUEM57ALD8.
Oficina de Expedición: Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
– Mintic.
Válido hasta: 12/03/2025.
Objeto: Certificar que una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

26-04-24

morosos REDAM el ciudadano con número de identificación CC 24246264 no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. ----------

3.- Conocen la ley y saben que la Notaria responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- Solo solicitaran correcciones de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley, aclaraciones o modificaciones al texto. ----------

6.- Se advirtió a los otorgantes de la presente escritura pública, de la obligación que tienen de leer la totalidad del texto para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir. La firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura sufragada por los mismos, de conformidad con el Decreto Ley 960 de 1970. ----------

7.- Declaran las partes otorgantes, que conocen el texto y alcance del Articulo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos, sin perjuicio de la obligación de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos, para lo de su competencia y sin detrimento de las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa100049635 Ca501509428

facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- para determinar el valor real de la transacción. ----------

8.- En cumplimiento de los dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022, en especial el artículo 2.2.23.13, se hace constar, que se la ha exigido al enajenante la presentación del certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a lo cual la parte vendedora adjunta certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Mintic, manifestando que una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el ciudadano con número de identificación CC 68246989 no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedido en Bogotá el 08/10/2024 – válido hasta 06/01/2025 – código de verificación JFCUR1BM3E Además de lo anterior, los comparecientes declaran que, al momento de otorgar la presente escritura pública no tienen obligaciones alimentarias pendientes. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en esta Notaría Única de Saravena, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. La Notaria lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado en papel notarial con los números: Aa100049632- Aa100049722-Aa100049634- Aa100049635- Aa100049636- Aa100049637. ----------

RESOLUCION 00773 DE ENERO 26 DE 2024

DERECHOS LEGALES NOTARIALES: $ 259097.00

IVA. $ 75828.00

SUPERINTENDENCIA $ 13100.00

Aa100049636 Ca501509428

26-04-24 18-09-24

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CTA. ESP. PARA NOTARIADO $ 13100,00

RETENCION EN LA FUENTE $ 500000,00

ESCRITURACION

RECIBIÓ		RADICO	
DIGITÓ		VoBo	
IDENTIFICÓ		HUELLAS/FOTOS	
LIQUIDÓ		CERRÓ	
REV. APOAL		DESANIDO	
REG. BIOMETRICO			

LA VENDEDORA,

Elda maria Ramirez

ELDA MARIA RAMIREZ
C.C. 24.246.264
DIRECCIÓN: vereda guachicos
CIUDAD: ayapaita
TEL. o CEL: 3196515072
ESTADO CIVIL: soltera
PROFESION U OFICIO: agropecuaria
ACTIVIDAD ECONÓMICA: independiente
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI____NO X
CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

LOS COMPRADORES,

Maryorly Alviarez Henao

MARYORLY MILEYDY ALVIAREZ HENAO
C.C. 1.115.733.447
DIRECCIÓN: cr 13 # 17-31
CIUDAD: saravena
TEL. o CEL: 3132020624
ESTADO CIVIL: casada
PROFESION U OFICIO: comerciante
ACTIVIDAD ECONÓMICA: comerciante
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI____NO X
CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO
C.C. 1013579606
DIRECCIÓN: cra 13 17-31
CIUDAD: Saravena
TEL. o CEL: 3108033267

Papel notarial para uso exclusivo en la copia

cadena. República de Colombia

Aa100049637 Ca501509431

ESTADO CIVIL: Casado
PROFESION U OFICIO: Comerciante
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comerciante
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI___NO X
CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

LA NOTARIA,

YOLANDA MURCIA BUITRAGO
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA UNICA DE SARAVENA

Notaría Única de Saravena
Calle 26 # 15-17 Barrio Centro
Correo: notariau.saravenal@gmail.com - Tel: 3227709831

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa100049637 Ca501509431 26-04-24 18-09-24

173





Campo Alegre - El tesoro
cl = 3213068139.

174

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía número 4.076.516, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL TESORO, ubicado en la vereda CAMPO ALEGRE, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía número 4076516 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL TESORO
Vereda	CAMPO ALEGRE
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

176

RESOLUCION NUMERO 1593 DEL 9

(9 AGO. 1973)

EL DIRECTOR DEL PROYECTO ARAUCA Nº1 DEL

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos hecha por **MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZ** y se han acreditado a través de él todos los requisitos y condiciones indispensables para la expedición del título de dominio,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a **MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZ** identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía No. (s) **4.076.516** de **San Luis de Gaceno** el terreno baldío denominado **"EL TESORO"**, con una extensión aproximada de **3 Has.**, ubicado en la vereda **El Progreso**, jurisdicción del Municipio de **Tame**, Departamento de **Arauca** cuya extensión ha sido calculada aproximadamente, de acuerdo al plano elaborado por el INCORA (1:5000) Dicho terreno será destinado por los siguientes linderos: NORTE: En longitud de un (1) km. con terreno baldío; por el cual cruzan los caños Corocora y Unete, de propiedad del I.N.C.O.R.A. . SUR: En 200 metros, Colinda así Partiendo de una marea en línea recta, pasa por e el Aljibe del Esso,en 450 metros con Ar cesio Suárez, y sigue hasta la boca del caño Corocora; ESTE: 1 altón, En 1.200 metros con terreno baldío del I.N.C.O.R.A., y OESTE: En 2.900 metros con el río San Luis

Resolución de Junta Directiva del INCORA Nº. 3272 de 1968, Art.1º Inciso Cuarto, "que regula el saneamiento de títulos y tierras adjudicadas por el Adjudicatario en forma periódica por el INCORA, actualización catastral para establecer detalles jurídicos de linderos del terreno, investigación estatal verificando o completando la respectiva información de adjudicación y demás llevar la misma metodología de régimen de la propiedad", y el otro podrá ser proporcionado en la futura que emita el adjudicatario".



.

ARTICULO SEGUNDO.- La adjudicación no obliga , excepto por la presunción de dominio señalada en el Artículo 53 del mismo Código y no podrá ser de nuevo desposeído por el adjudicatario o tercer personas, el predio donde hubiere prosperado cualquiera de esas causales.

ARTICULO TERCERO.- Es entendido que la presente adjudicación queda sujeta a todas las disposiciones sobre todas las normas de carácter legal en materia, de bosques y de aguas de uso público, así como cargas de los adjudicatarios de tierras baldías. Igualmente quedan a salvo los derechos adquiridos por terceros precedentes conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Envíese el original de esta providencia al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito respectivo para que se inscriba con el Artículo 77 del Código Fiscal. Una vez registrada, sea devuelta al Instituto para los efectos del Artículo 53 del mismo Código.

ARTICULO QUINTO.- Contra esta providencia procede, por la vía gubernativa el recurso de reposición dentro de las cinco (5) días siguientes contados a partir de su notificación personal o desde la desfijación del edicto según el caso. Además la acción especial consagrada en el Artículo 38 de la Ley 135 de 1961 y las demás acciones contencioso administrativas ante el respectivo Tribunal.

ARTICULO SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 del Código Fiscal (Ley 110 de 1942), el usuario que por esta Resolución se adjudica queda sujeto a las servidumbres pasivas de tránsito, caminos, acueductos, irrigación y demás que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes. Recíprocamente los terrenos que colinden quedan del dominio del Estado, quedan sujetos a todas las servidumbres indispensables para el citado beneficio del predio adjudicado.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

CARLOS PANIAGUA LEMUS
Ingeniero Agrónomo I.A.
Director.

9 AGO. 1973

ALVARO HERNANDEZ JARA
Ingeniero Forestal
Jefe Sección Jurídica
Expediente No. 0785

NOTIFICACIONES

30 NOV. 1973

En la fecha notifiqué personalmente la Providencia anterior al señor Agente del Ministerio Público. Impuesto firma manifestando: _____

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

En la fecha notifiqué la providencia anterior a **Marco Antonio Cruz Villamizar.**

Impuesto (a) firma (a) manifestando: **Que si estoy de acuerdo con la presente Resolución de Adjudicación.**

Chinavita 6-221
Tame - Agosto 22-1973-
Aparce 99-
El Tesoro Tame.

EL SECRETARIO

REGISTRO

Oficina de Registro del Circuito de Arauca
Registrado hoy Julio 7/75
En el Libro 701 Tomo 2
Página 244 Partida 30

El (Los) NOTIFICADO (S) Marco Antonio Cruz

B DE COLOMBIA ... DE INSTRUMENTOS PU...

178

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.123.887**

CARVAJAL GONZALEZ

APELLIDOS

ANDRES AVELINO

NOMBRES

AVELINO CARVAJAL G.

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1978**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-JUL-1996 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00142610-M-0096123887-20081224 **0008**760097A 1 30294544

Powered by CamScanner

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

179

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor ADRES AVELINO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 96.123.887, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LAS DELICIAS, ubicado en la vereda BUENOS AIRES, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE FERIAS-TELEFONO 3203032821
SARAVENA - ARAUCA
Correo: coregansa@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ADRES AVELINO CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía número 96123887 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LAS DELICIAS
Vereda	BUENOS AIRES
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26072298301395748O7 **Nro Matrícula: 410-46811**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-23615

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 12:15:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: BUENOS AIRES

FECHA APERTURA: 25-03-2003 RADICACIÓN: 2003-767 CON: ESCRITURA DE: 18-03-2003

CODIGO CATASTRAL: **81736000100000004009400000000O**COD CATASTRAL ANT: 81736000100040094000

NUPRE: CEA0001OTZB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

182

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26072298301395748O7 **Nro Matrícula: 410-46811**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 12:15:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2025-410-3-551 Fecha: 24-11-2025

SE CORRIGE AREA CORRECTA ART. 59 LEY 1579/12

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-23615 **FECHA: 12-08-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

IO CESAR ALEGRIA GIL

REGISTRADOR PRINCIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **63.453.333**
MARTINEZ AGUDELO
APELLIDOS
DIANA
NOMBRES



Diana Martinez A.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1983**
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

21-SEP-2001 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4002500-00945732-F-0063453333-20171011 0058066317A 1 1754538807

124

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora DIANA MARTINEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.453.333, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA ESTRELLA, ubicado en la vereda BOCAS DE BOJABA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

185

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) DIANA MARTINEZ AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía número 63453333 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA ESTRELLA
Vereda	BOCAS DE BOJABA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

186

Certificado generado con el Pin No: 2609093420142786768 **Nro Matrícula: 410-55831**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-28997

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: BOCAS DE BOJABA
FECHA APERTURA: 02-04-2008 RADICACIÓN: 2008-2215 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2008
CODIGO CATASTRAL: **81736000100000003011200000000**COD CATASTRAL ANT: 817360001000000030112000O
NUPRE: CEA0001NNPC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

187

Certificado generado con el Pin No: 2609093420142786768 **Nro Matrícula: 410-55831**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-410-6-3323

Doc: ESCRITURA 629 DEL 01-06-2009 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GEREDA MORA JOISSMAR ALDAIR CC# 9467009 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-410-6-1743

Doc: ESCRITURA 237 DEL 09-03-2017 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

A: GEREDA MORA JOISSMAR ALDAIR **CC# 9467009 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-410-6-1743

Doc: ESCRITURA 237 DEL 09-03-2017 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $677,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GEREDA MORA JOISSMAR ALDAIR CC# 9467009

A: OVIEDO CONDE ELIECER **CC# 96189402 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2017 Radicación: 2017-410-6-4266

Doc: ESCRITURA 662 DEL 11-07-2017 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO CONDE ELIECER CC# 96189402 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-10-2024 Radicación: 2024-410-6-6413

Doc: CERTIFICADO 57 DEL 13-08-2024 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA 662 DEL 11/7/2017 NOTARIA UNICA DE SARAVENA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

188

Certificado generado con el Pin No: 2609093420142786768 **Nro Matrícula: 410-55831**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OVIEDO CONDE ELIECER **CC# 96189402 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-2024 Radicación: 2024-410-6-6414

Doc: ESCRITURA 517 DEL 28-08-2024 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO CONDE ELIECER CC# 96189402

A: MARTINEZ AGUDELO DIANA **CC# 63453333 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

189

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609093420142786768 **Nro Matrícula: 410-55831**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-28997 **FECHA: 12-08-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.513.855**

PARDO GARCIA

APELLIDOS

CARLINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1966**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

08-ABR-1985 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00130080-F-0040513855-20081120 0006482362A 1 25277604

191

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora CARLINA PARDO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.513.855, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA GRANJA DE YURITZI, ubicado en la vereda LA PAVITA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

192

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) CARLINA PARDO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía número 40513855 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA GRANJA DE YURITZI
Vereda	LA PAVITA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

193

Certificado generado con el Pin No: 2609095949142786771 **Nro Matrícula: 410-49020**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-28998

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: LA PAVITA

FECHA APERTURA: 28-12-2004 RADICACIÓN: 2004-4324 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2004

CODIGO CATASTRAL: **81736000800000001002100000000**0COD CATASTRAL ANT: 817360008000000010021000 0

NUPRE: CEA0001AJEE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

194

Certificado generado con el Pin No: 2609095949142786771 **Nro Matrícula: 410-49020**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

410 - 44832

410 - 22375

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-12-2004 Radicación: 2004-410-6-4324

Doc: ESCRITURA 1108 DEL 02-12-2004 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA TUNJANO LUIS ALBERTO **CC# 91243330 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-2008 Radicación: 2008-410-6-2615

Doc: ESCRITURA 335 DEL 27-03-2008 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA TUNJANO LUIS ALBERTO **CC# 91243330 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2008 Radicación: 2008-410-6-2615

Doc: ESCRITURA 335 DEL 27-03-2008 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $4,298,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA TUNJANO LUIS ALBERTO CC# 91243330

A: PARDO GARCIA CARLINA **CC# 40513855 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-05-2018 Radicación: 2018-410-6-2816

Doc: ESCRITURA 0156 DEL 23-02-2018 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO GARCIA CARLINA CC# 40513855 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2018-410-3-63 Fecha: 12-06-2018

CORREGIDA LA VEREDA LA PAVITA (LEY 1579/12)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

195

Certificado generado con el Pin No: 2609095949142786771 **Nro Matrícula: 410-49020**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

196

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.052.213

TABARES RAMIREZ

APELLIDOS

JOSE WILMAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1966

PACORA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

23-OCT-1984 PACORA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00155639-M-0016052213-20090505 0011243890A 1 30295422

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

197

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor JOSE WILMER TABERES RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.052.213, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio VERACRUZ, ubicado en la vereda LA PAVITA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE FERIAS-TELEFONO 3203032821
SARAVENA - ARAUCA
Correo: coregansa@yahoo.com

198

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) JOSE WILMER TABERES RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 16052213 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	VERACRUZ
Vereda	LA PAVITA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

199

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609097403142786770 **Nro Matrícula: 410-2333**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-29000

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: LA PAVITA

FECHA APERTURA: 28-04-1980 RADICACIÓN: 293 CON: RESOLUCION DE: 28-11-1979

CODIGO CATASTRAL: **81736000800000001002200000000**0COD CATASTRAL ANT: 81736000800010022000

NUPRE: CEA0001AJFF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

200

Certificado generado con el Pin No: 2609097403142786770 **Nro Matrícula: 410-2333**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA SN DEL 06-04-1990 JUZG. 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUI\ONES BERMUDEZ GABRIEL

A: QUI\ONEZ CARRILLO GABRIEL FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-07-1992 Radicación: 1992-410-6-1273

Doc: ESCRITURA 1601 DEL 28-05-1992 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: $284,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUI\ONEZ CARRILLO GABRIEL FRANCISCO

A: CRUZ DIAZ FLORIAN X

A: CRUZ RAMIREZ DUILIO SALOMON **CC# 13775103** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-1993 Radicación: 1993-410-6-741

Doc: ESCRITURA 1116 DEL 15-12-1992 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $440,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA DERECHOS DE CUOTA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ RAMIREZ DULIO SALOMON

A: CACERES DE DIAZ OFELIA **CC# 40535044** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-410-6-3172

Doc: ESCRITURA 286 DEL 26-04-1995 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $846,500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DIAZ FLORIAN

A: ALFONSO TOLOSA ANA DOLORES **CC# 40511162** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-08-2001 Radicación: 2001-410-6-3100

Doc: ESCRITURA 470 DEL 25-05-2001 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 6HS 0700 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO TOLOSA ANA DOLORES CC# 40511162 X

DE: CACERES DE DIAZ OFELIA CC# 40535044 X

A: HERNANDEZ JUVENAL **CC# 17528036**

A: SIERRA ROSA MARIA **CC# 37824499**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609097403142786770 **Nro Matrícula: 410-2333**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-08-2001 Radicación: 2001-410-6-3101

Doc: ESCRITURA 747 DEL 21-08-2001 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION EN LA ESCRITURA NO.470-25-05-2001-NOT.SARAVENA EN CUANTONOMBRE DE VENDEDORAS Y LA FINCA CORRECTA "VERACRUZ" Y NO LA PRADERA CON MATRICULA 410-1721.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO TOLOSA ANA DOLORES CC# 40511162 X

DE: CACERES DE DIAZ OFELIA CC# 40535044 X

A: HERNANDEZ JUVENAL CC# 17528036

A: SIERRA ROSA MARIA CC# 37824499

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-08-2001 Radicación: 2001-410-6-3102

Doc: ESCRITURA 471 DEL 25-05-2001 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $8,008,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 27 HS 4500 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO TOLOSA ANA DOLORES CC# 40511162 X

DE: CACERES DE DIAZ OFELIA CC# 40535044 X

A: CONTRERAS MONCADA NAYIBE AMANDA CC# 40513960

A: ESPINEL RINCON JOSE REMIGIO CC# 5608616

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-08-2001 Radicación: 2001-410-6-3103

Doc: ESCRITURA 748 DEL 21-08-2001 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA NO.471-25-05-2001- NOT. SARAVENA EN CUANTO AL NOMBRE DE LAS VENDEDORAS Y LA FINCA CORRECTA "VERACRUZ" Y NO LA PRADERA CON MATRICULA 410-1721

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO TOLOSA ANA DOLORES CC# 40511162 X

DE: CACERES DE DIAZ OFELIA CC# 40535044 X

A: CONTRERAS MONCADA NAYIBE AMANDA CC# 40513960

A: ESPINEL RINCON JOSE REMIGIO CC# 5608616

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-410-6-3330

Doc: ESCRITURA 488 DEL 24-07-2003 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 2 HTS (ART.45 LEY 160/94)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO TOLOSA ANA DOLORES CC# 40511162 X

DE: CACERES DE DIAZ OFELIA CC# 40535044 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609097403142786770 **Nro Matrícula: 410-2333**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PACHECO HERNANDEZ HECTOR **CC# 96188154**

A: TOSCANO GARCIA ZAIDE **CC# 30187811**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-11-2006 Radicación: 2006-410-6-5214

Doc: ESCRITURA 1161 DEL 03-11-2006 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $3,114,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ULTIMA PARTE QUE LE QUEDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO TOLOSA ANA DOLORES CC# 40511162

A: CACERES DE DIAZ OFELIA **CC# 40535044**

A: HERRERA TUNJANO FLOR MYRIAM **CC# 60323196** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-07-2008 Radicación: 2008-410-6-4295

Doc: ESCRITURA 739 DEL 24-06-2008 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $3,296,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ULTIMA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA TUNJANO FLOR MYRIAM CC# 60323196

A: TABARES RAMIREZ JOSE WILMAR **CC# 16052213** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

EN BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 44832 : - FINCA "BUENOS AIRES"

8 -> 44833 : - FINCA "MI RANCHITO"

11 -> 47477 : - PREDIO "PEDREGOSA"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609097403142786770 **Nro Matrícula: 410-2333**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-29000 **FECHA: 12-08-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.510.513
CASTRILLON TOQUICA

APELLIDOS
DIGNA EMERITA

NOMBRES
Digna Castrillon

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1954
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.47 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-1976 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4002500-00317876-F-0040510513-20110729 0027624651A 1 36027573

205

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora DIGNA EMERITA CASTRILLON TOQUITA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.510.513, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL REPOSO, ubicado en la vereda EL PESCADO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) DIGNA EMERITA CASTRILLON TOQUITA identificado con cédula de ciudadanía número 40510513 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL REPOSO
Vereda	EL PESCADO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609095485142786769 **Nro Matrícula: 410-82933**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-28996

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: EL PESCADO

FECHA APERTURA: 08-08-2018 RADICACIÓN: 2018-4192 CON: ESCRITURA DE: 06-08-2018

CODIGO CATASTRAL: **81736000100000007006600000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE: CEA0002WDNB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609095485142786769 **Nro Matrícula: 410-82933**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:30:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON TOQUICA MARIA LUISA CC# 40510361

A: CASTRILLON TOQUICA DIGNA EMERITA **CC# 40510513 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.005.027.848

CACERES SOTO

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-2003

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-ABR-2021 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4002500-01228182-M-1005027848-20210419 0074141239A 1 8501904608

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

210

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor MIGUEL ANGEL CACERES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.027.848, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA ESTRELLA, ubicado en la vereda CAMPO OSCURO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE FERIAS-TELEFONO 3203032821
SARAVENA - ARAUCA
Correo: coregansa@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) MIGUEL ANGEL CACERES identificado con cédula de ciudadanía número 1005027848 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA ESTRELLA
Vereda	CAMPO OSCURO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609096160142788622 **Nro Matrícula: 410-3936**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-29004

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: LA COLORADA

FECHA APERTURA: 20-09-1985 RADICACIÓN: 1545 CON: ESCRITURA DE: 02-09-1985

CODIGO CATASTRAL: **81736001100000005006300000000**COD CATASTRAL ANT: 817360011000000050063000O

NUPRE: CEA0001PANF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609096160142788622 **Nro Matrícula: 410-3936**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1988 Radicación: 1988-410-6-1786

Doc: ESCRITURA 289 DEL 09-06-1988 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RODRIGUEZ ALFREDO

ORTEGA CHAVEZ JOAQUIN X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1992 Radicación: 1992-410-6-2224

Doc: ESCRITURA 163 DEL 18-03-1992 NOTARIA UNICA DE TAME VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA CHAVEZ JOAQUIN

A: BUENO BERMUDEZ MARIA MARGARITA **CC# 40514985** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-410-6-5139

Doc: ESCRITURA 121 DEL 29-06-1994 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $784,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO BERMUDEZ MARIA MARGARITA CC# 40514985

A: AGUILAR GONZALO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-1999 Radicación: 1999-410-6-2637

Doc: ESCRITURA 582 DEL 26-07-1999 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 6 HTS 5020 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR GONZALO CC# 6739172 X

A: ARIZA MOSQUERA SILVESTRE **CC# 96166683**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-05-2006 Radicación: 2006-410-6-2048

Doc: ESCRITURA 803 DEL 07-09-2005 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $1,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR GONZALO CC# 6739172

A: AGUILAR FORERO ALEIDA **CC# 40505253** X **EL 8.33%**

A: AGUILAR FORERO ARTEMIO **CC# 96187853** X **EL 8.33%**

A: AGUILAR FORERO BELLANY **CC# 30187517** X **EL 8.33%**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609096160142788622 **Nro Matrícula: 410-3936**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AGUILAR FORERO GONZALO	**CC# 96185651**	**X**	**EL 8.33%**
A: AGUILAR FORERO LUIS EDUARDO	**CC# 17527975**	**X**	**EL 8.33%**
A: AGUILAR FORERO LUZ MARY	**CC# 30187594**	**X**	**EL 8.33%**
A: FORERO DE AGUILAR ALEJANDRINA	**CC# 30103733**	**X**	**EL 50%**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-05-2006 Radicación: 2006-410-6-2126

Doc: ESCRITURA 513 DEL 17-05-2006 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $1,470,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR FORERO ALEIDA	CC# 40505253	
DE: AGUILAR FORERO ARTEMIO	CC# 96187853	
DE: AGUILAR FORERO BELLANY	CC# 30187517	
DE: AGUILAR FORERO GONZALO	CC# 96185651	
DE: AGUILAR FORERO LUIS EDUARDO	CC# 17527975	
DE: AGUILAR FORERO LUZ MARY	CC# 30187594	
DE: FORERO DE AGUILAR ALEJANDRINA	CC# 30103733	
A: REYES GUALTEROS ALIRIO	**CC# 5626280**	**X**
A: ZAPATA MONTOYA JESUS MARIA	**CC# 96165083**	**X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-12-2006 Radicación: 2006-410-6-5901

Doc: ESCRITURA 1313 DEL 12-12-2006 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $2,850,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES GUALTEROS ALIRIO	CC# 5626280	
A: ZAPATA MONTOYA JESUS MARIA	**CC# 96165083**	**X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-2007 Radicación: 2007-410-6-781

Doc: ESCRITURA 036 DEL 12-01-2007 NOTARIA DE ARAUCA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA MONTOYA JESUS MARIA	CC# 96165083	X
A: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR -	**NIT# 8340007644**	

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-02-2007 Radicación: 2007-410-6-782

Doc: ESCRITURA 171 DEL 29-01-2007 NOTARIA DE ARAUCA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 036 DE 12-01-2007 NOTARIA DE ARAUCA, EN CUANTO QUE LA UNICA PARTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609096160142788622 **Nro Matrícula: 410-3936**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

HIPOTECANTE QUE SE MENCIONA EN DICHO INSTRUMENTO PARA TODO LOS EFECTOS ES A NOMBRE DE JESUS MARIA ZAPATA MONTOYA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA MONTOYA JESUS MARIA CC# 96165083 X

A: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR - **NIT# 8340007644**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-12-2009 Radicación: 2009-410-6-7056

Doc: ESCRITURA 1903 DEL 03-12-2009 NOTARIA DE ARAUCA VALOR ACTO: $20,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR - **NIT# 8340007644**

A: ZAPATA MONTOYA JESUS MARIA **CC# 96165083 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-410-6-7480

Doc: ESCRITURA 1429 DEL 17-12-2009 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $7,524,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA MONTOYA JESUS MARIA CC# 96165083

A: CORREA BARRERA GILBERTO **CC# 17570034 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-07-2012 Radicación: 2012-410-6-3504

Doc: ESCRITURA 787 DEL 22-06-2012 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $6,468,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA BARRERA GILBERTO CC# 17570034

A: JAIMES JOSE BENJAMIN **CC# 5419041 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-11-2018 Radicación: 2018-410-6-6447

Doc: ESCRITURA 0975 DEL 16-11-2018 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $7,091,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMES JOSE BENJAMIN CC# 5419041

A: ANGARITA GLADYS **CC# 68245260 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-10-2020 Radicación: 2020-410-6-4332

Doc: ESCRITURA 0803 DEL 07-10-2020 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

216

Certificado generado con el Pin No: 2609096160142788622 **Nro Matrícula: 410-3936**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA GLADYS CC# 68245260 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-08-2024 Radicación: 2024-410-6-4580

Doc: ESCRITURA 144 DEL 26-02-2024 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA GLADYS CC# 68245260

A: CACERES SOTO MIGUEL ANGEL **CC# 1005027848 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 40789 : - FINCA " LA ESTRELLA "

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2006-410-3-173 Fecha: 21-12-2006

CORREGIDO EL MUNICIPIO Y LA VEREDA VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2023-410-3-161 Fecha: 27-03-2023

SE CORRIGE APELLIDO DE UN TITULAR INSCRTIO. LEY 1579/12

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2023-410-3-161 Fecha: 27-03-2023

SE CORRIGE APELLIDO DE UN TITULAR INSCRTIO. LEY 1579/12

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

217

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26090961601427886 22 **Nro Matrícula: 410-3936**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-29004 **FECHA: 12-08-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

218

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.390.139**

JOYA BARRERA

APELLIDOS

ELCIDA

NOMBRES

Elcida Joya Barrera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1959**

CARCASI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

10-MAY-1979 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00129604-F-0663390139-20081119 **00063**47839A 1 25278146

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

219

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora ELCIDA JOYA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.390.139, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio HONDURA, ubicado en la vereda ISLAS DEL CHARO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE FERIAS-TELEFONO 3203032821
SARAVENA - ARAUCA
Correo: coregansa@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ELCIDA JOYA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía número 63390139 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	HONDURA
Vereda	ISLAS DEL CHARO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

AA 8571824

221

INSTRUMENTO NUMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (Nro. 1.278)

FECHA: 1º DE DICIEMBRE DE 1997

CLASE DE ACTO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

CUANTÍA: $36'000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN: MARCO ANTONIO DUARTE GIL Y ELCIDA JOYA BARRERA.

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los diez (10) días mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí. CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES, Notario de éste Círculo comparecieron: MARCO ANTONIO DUARTE GIL Y ELCIDA JOYA BARRERA, cónyuges entre sí, mayores de edad, residenciados en el Municipio de Saravena, identificados con cédulas de ciudadanía números 19.469.305 y 63.390.139 expedidas en Bogotá, D. E. y Málaga, Santander, respectivamente, obrando en su calidad de cónyuges, quienes manifestaron que por mutuo consenso se proponen por medio de éste público instrumento DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD DE BIENES, formada por estos, en razón de su matrimonio y expusieron lo siguiente: PRIMERO.- El día 31 de diciembre de 1986, contrajeron matrimonio católico, ceremonia que tuvo lugar en la Parroquia Cristo Rey de Saravena, Arauca, lo que acreditaron con una fotocopia auténtica del Registro civil de matrimonio, a folio 2338417, expedido por La Notaría Única del Círculo de Saravena, Arauca, que presentaron para que haga parte integral de este instrumento. SEGUNDO.- Que con ocasión del matrimonio se procrearon los siguientes hijos: JAIME YOPANY, ISABEL CRISTINA Y YANETH MILENA DUARTE JOYA, todos menores de edad, quedarán bajo la custodia de su señora madre.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

correspondiéndoles la cuota alimentaria al padre la que se deberá depositar los cinco primeros días de cada mes, tal como se convino. TERCERO.- Que los comparecientes se encuentran separados de hecho, desde hace aproximadamente más de dos (2) años. CUARTO.- Que en virtud del citado vínculo matrimonial, se formó la sociedad conyugal de bienes, que el día de hoy y mediante la presente Escritura Pública DISUELVEN Y LIQUIDAN, en los términos que se expresan más adelante. QUINTO.- Que dentro de su matrimonio se ADQUIRIERON los siguientes bienes que forman parte de la sociedad conyugal: ACTIVO: PARTIDA PRIMERA. El predio rural denominado "HONDURAS", ubicado en el paraje de Islas del Charo, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca. identificado con cifra catastral número 00000000589000, con un área aproximada de CUARENTA Y OCHO HECTAREAS (48-0000Hás), alinderado así: NORESTE: en distancia de 1.232,00 metros con José Carlos Quiñones; SURESTE: en 414,00 metros con Victor Padilla; SUROESTE: en distancia de 1.249,00 metros con Miguel León; NOROESTE: en distancia de 411,00 metros con Victor Padilla, Carreteable Puerto Nariño-Remolino al medio, al punto de partida y encierra, el predio fue adquirido por compraventa hecha a URBANO TARAZONA TARAZONA, según escritura pública número 541 del 12 de julio de 1994, de la Notaría Única del Círculo de Saravena, Arauca, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-0001462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, el inmueble está avaluado en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8'000.000,00). PARTIDA SEGUNDA: Un predio urbano junto con las mejoras en el construidas, ubicado según catastro actual en la Calle 26-15, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca,

AA 8571825

SEGUNDA HOJA INSTRUMENTO NUMERO 1.278

identificado según catastro actual con la cifra catastral No. 01-01-058-0011-000. con un área aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2), alinderado así: NORTE: en distancia de 10.00 metros con Uldarico Beltrán; SUR: en 10.00 metros con La Calle 26: ORIENTE: en distancia de 20.00 metros con María viuda de Ortiz; OCCIDENTE: en distancia de 20.00 metros con terrenos de Uldarico Beltrán, al punto de partida y encierra. el predio fue adquirido por compraventa hecha a VICTOR MANUEL LANDAZABAL ACEVEDO. según escritura pública No. 2.542 del 08 de Julio de 1985, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 410-0002685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, el inmueble está avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000.00) **PARTIDA TERCERA:** Un Vehículo con las siguiente características: MARCA: DINA: TIPO: CAMION CABINADO: REFERENCIA: 551-195: MODELO: 1994: COLOR: BLANCO; SERVICIO:PUBLICO; PLACAS: SRR-082; NACIONALIDAD: COLOMBIANA: CARROCERIA: TIPO ESTACAS, NUMERO DE PUERTAS DOS: CAPACIDAD: 12 TONELADAS: MOTOR NUMERO: 469GM200875209: CHASIS: SA49540*00402. MATRICULADO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE Del Municipio De Piedecuesta, Santander, bajo la Licencia de Tránsito número 92-1762147. avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000.00).

RESUMEN

PARTIDA NUMERO UNO $8'000.000,00

PARTIDA NUMERO DOS $10'000.000,00

PARTIDA NUMERO TRES $18'000.000,00

SUMAN $36'000.000,00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEXTO.-PASIVOS:No se registra ninguna clase de pasivos.

CONCLUSIONES

ACTIVO.....$36'000.000,00

PASIVO.....-0-

ACTIVO LIQUIDO.....$36'000.000,00

SEPTIMO.- Declaran los comparecientes que han convenido liquidar la sociedad conyugal de la siguiente forma: GANANCIALES, sobre un activo líquido de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36'000.000,00). Se le adjudicará a cada uno de los cónyuges el cincuenta por ciento (50%) de los bienes que conforman el activo patrimonial, contenido en cuatro partidas que se discriminan e identifican como se expresa a continuación: I) HIJUELA PARA EL CONYUGE MARCO ANTONIO DUARTE GIL. Vale esta hijuela la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000,00) para cubrir su valor se le adjudica el siguiente bien: **PARTIDA TERCERA:** Un Vehículo con las siguiente características: MARCA: DINA; TIPO: CAMION CABINADO; REFERENCIA: 551-195; MODELO: 1994; COLOR: BLANCO; SERVICIO:PUBLICO; PLACAS: SRR-082; NACIONALIDAD: COLOMBIANA; CARROCERIA: TIPO ESTACAS, NUMERO DE PUERTAS DOS; CAPACIDAD: 12 TONELADAS; MOTOR NUMERO: 469GM2U0875209; CHASIS: SA49540*00402, MATRICULADO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE Del Municipio De Piedecuesta, Santander, bajo la Licencia de Tránsito número 92-1762147, avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000,00). II) HIJUELA PARA LA CONYUGE ELCIDA JOYA BARRERA. Vale esta hijuela la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000,00) para cubrir su valor se le adjudican los siguientes bienes: A) PARTIDA PRIMERA: El predio rural denominado "HONDURAS", ubicado en el paraje de Islas del Charo, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca,

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1998

AA 8571826

TERCER HOJA INSTRUMENTO NUMERO 1.278

identificado con cifra catastral número 00000000589000, con un área aproximada de CUARENTA Y OCHO HECTAREAS (48-0000Hás), alinderado así: NORESTE: en distancia de 1.232.00 metros con José Carlos Quiñones; SURESTE: en 414,00 metros con Victor Padilla; SUROESTE: en distancia de 1.249,00 metros con Miguel León; NOROESTE: en distancia de 411.00 metros con Victor Padilla, Carreteable Puerto Nariño-Remolino al medio, al punto de partida y encierra, el predio fue adquirido por compraventa hecha a URBANO TARAZONA TARAZONA, según escritura pública número 541 del 12 de julio de 1994, de la Notaría Única del Círculo de Saravena, Arauca, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-0001462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, el inmueble está avaluado en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8´000.000,00). B) PARTIDA SEGUNDA: Un predio urbano junto con las mejoras en el construidas, ubicado según catastro actual en la Calle [illegible], Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, identificado según catastro actual con la cifra catastral No. 01-01-058-0011-000, con un área aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00M2), alinderado así: NORTE: en distancia de 10,00 metros con Uldarico Beltrán; SUR: en 10,00 metros con La Calle 26; ORIENTE: en distancia de 20.00 metros con María viuda de Ortiz; OCCIDENTE: en distancia de 20,00 metros con terrenos de Uldarico Beltrán, al punto de partida y encierra, el predio fue adquirido por compraventa hecha a VICTOR MANUEL LANDAZABAL ACEVEDO, según escritura pública No. 2 542 del 08 de julio de 1985, registrada a folio de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

matrícula inmobiliaria No. 410-0002685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, el inmueble está avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000,00).

COMPROBACIÓN

HIJUELA NUMERO UNO

ACTIVO	PASIVO	ACTIVO LIQUIDO
$18'000.000,00	-0-	$18'000.000,00

HIJUELA NUMERO DOS

ACTIVO	PASIVO	ACTIVO LIQUIDO
$18'000.000,00	-0-	$18'000.000,00

SUMAS

$36'000.000,00	-0-	$36'000.000,00

OCTAVO. Que en esta forma dejan disuelta y liquidada la sociedad conyugal formada entre ellos con ocasión de su matrimonio y se declaran a paz y salvo entre sí por concepto de gananciales, compensaciones, recompensas y restituciones, y declaran a su vez que cualquier otro bien que pudiere existir en la fecha en cabeza de uno de los cónyuges, quedará excluido de la sociedad conyugal y no será objeto de partición ni será disputado al cónyuge que lo tuviere, efecto para el cual declaran ambas partes que renuncian el uno en favor del otro a los gananciales que pudieren causarsen por la partición eventual y de otros bienes, conforme lo autorizan el Artículo 1837 y siguientes del Código Civil. **NOVENO.-** Los contratantes se obligan mediante el presente contrato, además de observar excelente conducta social y moral, con el objeto de guardar armonía y paz entre los cónyuges. ACEPTACIÓN - Presentes MARCO ANTONIO DUARTE GIL Y ELCIDA JOYA BARRERA, de las anotaciones civiles y personales ya expresadas y manifestaron:que aceptan

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 1996

AA 8571827

CUARTA HOJA INSTRUMENTO NUMERO 1.278

y aprueban todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura por hallarlas a su entera satisfacción. INSERTOS: Los compareciente presentaron fotocopia de los documentos de identidad. registro civil de matrimonio. COMPROBANTES FISCALES: PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 0606. expedido a favor de MARCO ANTONIO DUARTE GIL, prediales números. 00000000589000 y 01-01-058-0011-000. avalúos $4´332.000,00, $9´215.000,00, respectivamente, Tesorería Municipal de Saravena. Leído el presente instrumento a los comparecientes e impuesto de la necesidad de registro lo aceptan, aprueban y firman ante mi y conmigo el suscrito Notario que doy fe. Se utilizaron las hojas de papel notarial Nos. AA-8571824-8571818-8571825-8571826-8571827. Derechos cobrados $115.730,oo = = = = = = más $1.500,00, más $1.500,00; IVA $ 18.517,oo = = = =Decreto 1681 de 1996.

Otorgantes,

MARCO ANTONIO DUARTE GIL . Ind. Derecho

ELCIDA JOYA BARRERA Ind. Derecho

Notario.

CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Como Notario Unico
del Circulo de Saravena (Ar) hago constar:
Que la presente fotocopia es auténtica a su original que aparece en este Despacho.

Es fiel PRIMERA copia que la expido a favor de ELCIDA JOYA BARRERA.

Saravena (Ar) DEC 10 1997

El Notario

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SARAVENA (ARAUCA)
CARLOS H. BARRIAS J.
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.092.339.172
CASTRO MAHECHA
APELLIDOS
JAVIER MAURICIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1987
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-DIC-2005 VILLA ROSARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor JAVIER MAURICIO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.092.339.172, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA FRANCIA, ubicado en la vereda BANADIA 1, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) JAVIER MAURICIO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía número 1092339172 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA FRANCIA
Vereda	BANADIA 1
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

NOTARÍA ÚNICA SARAVENA-ARAUCA
Sin I. Biométrica por desgaste dactilar y/o asuntos técnicos.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RURAL

Arrendadora: GLORIA ELCY MAHECHA ORJUELA
C.C. 63.307.395 expedida Bucaramanga – Santander
Arrendatario: JAVIER MAURICIO CASTRO MAHECHA
C.C. 1.092.339.172 expedida en Villa del Rosario – N. de Santander

Concepto:	**FINCA LA FRANCIA**
Dirección	**Vereda Banadia 1**
Canon:	**Seis millones de pesos ($6.000.000) m/te (anual)**
Termino de duración:	**10 años**
Fecha de iniciación:	**01 de enero de 2025**
Fecha de terminación:	**01 de enero de 2035**

Servicio ninguno.
Además de las anteriores estipulaciones, **LA ARREDANDORA y EL ARRENDATARIO** convienen las siguientes: **PRIMERA, PAGO,** hemos acordado el pago anual de Seis millones de pesos m/te ($6.000.000), los cuales paga por adelantado cada año. **SEGUNDA DESTINACION. – EL ARRENDATARIO** se obliga a no ceder o trasferir en arrendamiento sin la autorización escrita de la ARRENDADORA para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del terreno o en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia **EL ARRENDATARIO. TERCERA. LA ARRENDADORA** concede al arrendatario TREINTA Y DOS (32) hectáreas de terreno rural, denominado, **LA FRANCIA,** ubicado en la vereda **EL BANADIA 1,** jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca. **CUARTA. RECIBO Y ESTADO. –** EL ARRENDATARIO, declara que ha recibido el terreno objeto de este contrato en buen estado. EL ARRENDATARIO, a la terminación del contrato, deberá devolver a LA ARRENDADORA el terreno en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimos. **QUINTO.** Mejoras- EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (C.C. arts. 2028, 2029 y 2030) y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito de la ARRENDADORA. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- Son obligaciones de las partes las siguientes: a) DE LA ARRENDADORA: **1.** Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida el terreno en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, **2.** Cuidar las cosas recibidas en arrendamiento, en caso de daños o deterioros distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso o su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. **SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte DE LA ARRENDADORA las previstas por el artículo 22 de la ley 820 de 2003, y por parte del ARRENDATARIO las consagradas en el artículo 23 de la misma ley. Parágrafo – no obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán

dar por terminado el presente contrato (ley 820 de 2003, art.21) **OCTAVA – PREAVISO – LA ARRENDADORA** podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, mediante previo aviso escrito dirigido al ARRENDATARIO a través del servicio postal autorizado, con un mes de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley (L. 820 de 2003 art. 22 numeral 7). Así mismo, EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado en común acuerdo a LA ARRENDADORA a través del servicio postal autorizado, con un plazo no menor de un mes y el pago de una indemnización equivalente al precio de (1) un mes de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones LA ARRENDADORA estará obligada a recibir el terreno si no la hiciere. EL ARRENDATARIO podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad administrativa competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. **NOVENA** — subarriendo y cesión – EL ARRENDATARIO no tiene facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar, salvo autorización expresa EL ARRENDATARIO, en caso de contravención, LA ARRENDADORA podrán dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble o celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, caso en el cual el contrato anterior quedará sin efectos, situaciones éstas que se comunicaran por escrito AL ARRENDATARIO – **DECIMA,** El terreno se desatinará para solo ganadería.

En constancia de lo anterior se firma por las partes el 01 de Julio de 2025.

LA ARRENDADORA,

GLORIA ELCY MAHECHA ORJUELA
C.C. 63.307.395 expedida Bucaramanga – Santander

EL ARRENDATARIO,

JAVIER MAURICIO CASTRO MAHECHA
C.C. 1.092.339.172 expedida en Villa del Rosario N. de Santander

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA DE SARAVENA ARAUCA

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y HUELLA

Comparecio Gloria Elsy Mahecha Ortuela

C.C. No. 63.309.395 de Bucaramanga

y declaro que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y la huella que allí aparecen son suyas.

SE ESTAMPA HUELLA A SOLICITUD DEL INTERESADO

HUELLA DEL COMPARECIENTE

Firma del Compareciente

Saravena-Arauca, 01 JUL 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO(A) ENCARGADO(A)

NOTARÍA ÚNICA DE SARAVENA ARAUCA

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y HUELLA

Comparecio Javier Mauricio Castro Mahecha

C.C. No. 1.092.339.142 de Villa Rosario

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y la huella que allí aparecen son suyas.

SE ESTAMPA HUELLA A SOLICITUD DEL INTERESADO

HUELLA DEL COMPARECIENTE

Firma del Compareciente

Saravena-Arauca, 01 JUL 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO(A) ENCARGADO(A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO(A) ENCARGADO(A)



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.094.241.047

Apellidos
DUARTE LAGOS

Nombres
ESAUL

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
M

Fecha de nacimiento
10 JUL 1986

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
SARAVENA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
27 SEPT 2004 PAMPLONA

Fecha de expiración
25 AGO 2035



ICCOL0687010648250 64<<<<<<<<<<
8607162M3508253COL1094241047<9
DUARTE<LAGOS<<ESAUL<<<<<<<<<<<

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor ESAUL DURATE LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.241.047, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio FUNDACION, ubicado en la vereda ALTO BANADIA del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ESAUL DURATE LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1094241047 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	BIJAGUAL
Vereda	ALTO BANADIA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

cadena. República de Colombia

Aa101114049

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA - ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: CUATROCIENTOS CINCO (405) ----------

Fecha: Cuatro (04) de junio del año dos mil veinticinco (2025). ----------

Acto: Compraventa. ----------

Otorgantes: ----------

Vendedora: MARIA EDDY DUARTE LAGOS, C.C. N°60.264.147 expedida en Pamplona - Norte de Santander. ----------

Comprador: ESAUL DUARTE LAGOS, C.C. N°1.094.241.047 expedida en Pamplona - Norte de Santander. ----------

Inmueble: Un bien inmueble denominado "BIJAGUAL" ubicado en la vereda Alto Banadía, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca. ----------

Matricula Inmobiliaria: 410-2611. ----------

Número Predial: 00-10-00-00-0002-0003-0-00-00-0000. ----------

Precio: ($20.000.000.oo) Veinte millones de pesos moneda legal corriente. ----------

Afectación a Vivienda Familiar: **NO** ----------

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la Notaria Única del Circulo de Saravena - Arauca, cuya notaria titular en propiedad es **ANGELA PATRICIA ALZA ALZA**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- MARIA EDDY DUARTE LAGOS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Saravena - Arauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.264.147 expedida en Pamplona - Norte de Santander, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien se denominará **LA VENDEDORA,**

2.- ESAUL DUARTE LAGOS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Saravena – Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.241.047 expedida en Pamplona - Norte de Santander, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien se denominará **EL COMPRADOR** y declararon: ----------

PRIMERO. - Inmueble: Que **LA VENDEDORA** es titular del derecho de dom[illegible] y posesión real y material que tiene y ejerce sobre un bien inmueble denomina[illegible]

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

239

"BIJAGUAL" ubicado en la vereda Alto Banadía, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con una extensión superficiaria aproximada de CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (44ha - 3250,00m2), cuyos linderos, de conformidad con la Escritura Pública número mil ciento treinta y ocho (1138) del veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaria Única del Círculo de Saravena - Arauca, son: **PUNTO DE PARTIDA:** Se tomó como tal el punto veinticuatro (24) en el cual concurren las colindancias de Miguel Quitian, Mamerto Martínez y el interesado. COLINDA ASI: **NORESTE:** En distancia de mil quinientos noventa y nueve metros (1599,00m) con Miguel Quitian, puntos veinticuatro (24) al cuarenta y siete (47); **SURESTE:** En distancia de ciento cincuenta y dos metros (152,00m) con vereda El Retiro, Río Banadia al medio, puntos cuarenta y siete (47) al cincuenta (50); **SUROESTE:** En distancia de mil trescientos tres metros (1303,00m) con Medardo Duarte, puntos cincuenta (50) al dieciséis (16); **NOROESTE:** En distancia de doscientos cincuenta y tres metros (253,00m) con Luis Antonio Mecón, puntos dieciséis (16) al diecinueve (19), en distancia de doscientos noventa y siete metros (297,00m) con Alvaro Mejía, puntos diecinueve (19) al veintitrés (23), en distancia de ochenta y ocho metros (88,00m) con Mamerto Martínez, puntos veintitrés (23) al veinticuatro (24), de partida y encierra. ----------

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 410-2611 y el número predial 00-10-00-00-0002-0003-0-00-00-0000. ----------

SEGUNDO: TRADICIÓN: LA VENDEDORA adquirió el inmueble por compraventa que le realizara a ELEUTERIO DUARTE DIAZ, conforme a la Escritura Pública número mil ciento treinta y ocho (1138) del veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaria Única del Círculo de Saravena - Arauca, título traslaticio debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, bajo el folio de Matricula inmobiliaria 410-2611. ----------

TERCERO. - VENTA. - LA VENDEDORA transfieren a título de venta y enajenación efectiva, la totalidad del derecho de dominio y posesión real y material que tienen y ejercen sobre un bien inmueble denominado "BIJAGUAL" ubicado en la vereda Alto Banadía, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con una extensión superficiaria aproximada de CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (44ha - 3250,00m2), mencionado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y alinderado en la Cláusula PRIMERA – inmueble, a favor de **ESAUL DUARTE LAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.241.047 expedida en Pamplona - Norte de Santander. ----------

CUARTO. - PRECIO. – Veinte millones de pesos moneda legal corriente ($20.000.000) que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en su totalidad de **EL COMPRADOR** a su entera satisfacción. ----------

QUINTO. - VARIOS. ----------

a.- Garantía. - El inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones o condiciones y embargos o litigios pendientes, y en general, libre de toda situación que pueda afectar al inmueble objeto de la declaración o los derechos constituidos sobre él, distintos de los inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y de la posesión real y material. En todo caso, **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. ----

b.- Cuerpo Cierto. - No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

c.- Entrega. - En la fecha **LA VENDEDORA** confirma la posesión que ejerce **EL COMPRADOR** sobre el inmueble con base en la entrega que ya se le hizo real y materialmente, y a paz y salvo por todo concepto tales como impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, y servicios públicos domiciliarios. ----------

d.- Gastos: Retención en la Fuente, a cargo de **LA VENDEDORA**; gastos notariales por partes iguales. Beneficencia y Registro por cuenta de **EL COMPRADOR** ----

SEXTO. - ACEPTACIÓN: Presente **ESAUL DUARTE LAGOS** de las condiciones civiles mencionadas inicialmente, declaró: ----------

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se le hace. ----------

b.- Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento. ----------

c.- Que ha recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere a satisfacción ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

CONSTANCIA NOTARIAL-ADVERTENCIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La notaria indaga a las partes otorgantes del acto en los siguientes términos: 1. Con relación al presente negocio, ¿existe promesa? Responden en voz fuerte y perceptible: No existe, el valor del negocio es por veinte millones de pesos moneda legal corriente. 2. Sírvase informar a la notaría ¿cuál es el valor real de la presente transacción? Las partes otorgantes declaran en voz fuerte y perceptible: Bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos a que haya lugar, conscientes de las consecuencias legales, declaramos que el valor real de la presente transacción es la suma de veinte millones de pesos moneda legal corriente ($20.000.000) y reiteramos que no hemos realizado ningún convenio ni verbal ni por escrito que contenga valor diferente al aquí indicado bajo juramento. Se hace constar que las partes otorgantes declaran que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. ----------

Se les advierte a los otorgantes de la formalidad del Registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará interés moratorio por mes o fracción de mes de retardo, de acuerdo al artículo 231 de la Ley 223 del 20 de diciembre de 1995. ----------

Se hace expresa advertencia a los otorgantes sobre la necesidad de considerar lo establecido en el artículo 1947 del Código Civil, en lo relativo a la figura de la lesión enorme, entendida como una desproporción grave entre el valor real del bien y el precio estipulado en este instrumento, que puede dar lugar a su rescisión. ----------

INDAGACION A EL COMPRADOR:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

242

La Notaria pone de presente a EL COMPRADOR la prohibición consignada en el inciso noveno (9) del artículo setenta y dos (72) de la ley ciento sesenta (160) de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y demás normas complementarias, según la cual "Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las Unidades Agrícolas Familiares en el respectivo municipio o región". Ante lo anterior, declara EL COMPRADOR, bajo la gravedad de juramento que, a la fecha, NO es propietario ni posee terrenos inicialmente adjudicados como baldíos. ----------

ORIGEN DE LOS FONDOS

Con el fin de dar alcance al Decreto 1674 de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por la dirección del Departamento Administrativo de la Republica de Colombia, la Instrucción Administrativa No.17 del 26 de octubre de 2016, cuyo asunto es el funcionamiento del Sistema Integral para la Prevención y Control de Lavado de Activos en el Sector Notarial, en adelante-SIPLAFT, Circula No 1754 del 25 de abril de 2017, Instrucción Administrativa No 08 de fecha 7 de abril de 2017 y demás concordantes es necesario adoptar medidas y controles que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional — GAF11, en particular aquellas relacionadas con los procedimientos de conocimiento de los usuarios y el incremento del grado de monitoreo con personas naturales o jurídicas y de la clasificación de personas públicamente expuestas provenientes de países de mayor riesgo, orientaciones que fueron informadas, indagadas, explicadas y leídas a los comparecientes, por la Notaria y se hace constar que, bajo la gravedad de juramento, manifestaron: ----------

1.-) Origen de los fondos: EL COMPRADOR declara que el origen de los recursos con los que adquirió el inmueble proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícitos su ejercicio como Agricultor. Así mismo declara que dichos recursos no provienen de alguna actividad delictiva o negocio ilícitos de aquellas contempladas en el Código Penal Colombiano y sus concordantes; igualmente, agrega que no se encuentra incluido en la relación de personas de la oficina de control de activos extranjeros (OFAC) de los Estados Unidos de América; es decir, lista Clinton, Interpol y la Policía Nacional de Colombia. ----------

2-) Personas públicamente expuestas y extensión a beneficiarios finales de personas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

203

públicas expuesta: A los comparecientes se les informó lo relativo a las condiciones que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponerse, lo que conlleva a identificar los beneficiarios finales en cada caso, siendo extensiva a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. ----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagada **LA VENDEDORA** sobre sus estados civiles, manifiestan que soltera con unión marital de hecho y bajo juramento declaran que el inmueble que transfiere, NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

Indagado **EL COMPRADOR** sobre si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y en suma, sobre su estado civil así como también si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, ante lo cual manifestó que es soltero con unión marital de hecho y que este inmueble NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, por cuanto no está destinado a la habitación de la familia y ya cuenta con un inmueble con dicha afectación. ----------

La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2025 Ley 1430/2010 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES

1.- PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. ----------

Número: 2730. ----------

Lugar: Saravena - Arauca. ----------

Fecha: 30 de mayo de 2025. ----------

Oficina de Expedición: Tesorería Municipal ----------

Suscripe el documento: KAREN LORENA VARGAS CONTRERAS. ----------

Expedido a favor de 60264147 -MARIA EDDY DUARTE LAGOS. ----------

Fecha límite de Vigencia: 31/12/2025. ----------

Ficha Catastral: 817360010000000020003000000000. ----------

Área: 44 H – 3000 M2. Área Construida:96 ----------

Avaluó: $15,208,000.00 ----------

Dirección: BIJAGUAL ----------

Matricula inmobiliaria:410-2611. ----------

294

2.- CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN

Lugar: Saravena - Arauca.

Fecha: 30 de mayo de 2025.

Oficina de Expedición: Tesorera Municipal

Suscribe el documento: KAREN LORENA VARGAS CONTRERAS.

Ficha Catastral: 81736001000000002000300000000

Dirección: BIJAGUAL

Objeto: "No se ha decretado el cobro de contribución de Valorización".

OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

1.- CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

Número: 7450-980208-15458-4669718

Lugar: Saravena - Arauca.

Fecha: 30 de mayo de 2025.

Oficina de Expedición: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Suscribe el documento: MARIA ALEJANDRA FERREIRA HERNANDEZ.

Dirección: BIJAGUAL

Expedido a favor de MARIA EDDY DUARTE LAGOS C.C. 60264147

Numero Predial: 00-10-00-00-0002-0003-0-00-00-0000.

Numero Predial Anterior: 00-10-0002-0003-000.

Matrícula:410-2611.

Área: 44 Ha 3000m2 - Área construida: 96.0m2

Avaluó: $15,208,000

2.- Certificado del REDAM.

Lugar: Bogotá.

Fecha: 03/06/2025 – 02:15 PM.

Código de verificación: 1TCBX3LW8Q

Oficina de Expedición: Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones– MINTIC.

Válido hasta: 01/09/2025

Objeto: Certificar que una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios Morosos REDAM el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 60264147 no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

4.- Certificado de Tradición.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

245

Fecha: 30 de mayo de 2025

Pin No: 25053037481150877776

Matricula Inmobiliaria:410-2611

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que la Notaria responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.

5.- Solo solicitarán correcciones de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley, aclaraciones o modificaciones al texto.

6.- Se advirtió a los otorgantes de la presente escritura pública, de la obligación que tienen de leer la totalidad del texto para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir. La firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura sufragada por los mismos, de conformidad con el Decreto Ley 960 de 1970.

7.- Declaran las partes otorgantes, que conocen el texto y alcance del Articulo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma: La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

precio convenido en ellos, sin perjuicio de la obligación de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos, para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- para determinar el valor real de la transacción. ----------

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022, en especial el artículo 2.2.23.13, se hace constar, que se la ha exigido al enajenante la presentación del certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a lo cual la parte vendedora adjunta certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Mintic, manifestando que una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 60264147 no se encuentra inscrita en el registro de deudores alimentarios morosos, expedido en Bogotá el 03/06/2025– válido hasta 01/09/2025– código de verificación 1TCBX3LW8Q. Además de lo anterior, los comparecientes declaran que, al momento de otorgar la presente escritura pública no tienen obligaciones alimentarias pendientes. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en esta Notaría Única de Saravena, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. La Notaria lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado en papel notarial con los números:Aa101114049- Aa101114050- Aa101114051- Aa101114052- Aa101114053- Aa101114054. ----------

RESOLUCION 00585 DE ENERO 24 DE 2025

DERECHOS LEGALES NOTARIALES: $ 88660.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.

ANGELA PATRICIA ALZA ALZA NOTARIA

IVA	$ 45041,00
SUPERINTENDENCIA	$ 13800,00
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	$ 13800,00
RETENCION EN LA FUENTE	$ 200000,00

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ		RADICÓ	
DIGITÓ		Vo Bo	
IDENTIFICÓ		HUELLAS / FOTO PC	
LIQUIDÓ		CERRÓ	
REV./LEGAL		ORGANIZÓ	
REG. BIOMÉTRICO			

LA VENDEDORA,

María Eddy Duarte Lagos
MARIA EDDY DUARTE LAGOS
C.C. 60264147
DIRECCIÓN: Vereda los Duarte
CIUDAD: Saravena
TEL. o CEL: 3125676018
ESTADO CIVIL: Soltera.
PROFESION U OFICIO: Tecnologa Agropecuaria
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Ganaderia.
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI___ NO X
CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

EL COMPRADOR,

Esaul
ESAUL DUARTE LAGOS
C.C. 1094241047
DIRECCIÓN: Vereda los Duartes
CIUDAD: Saravena
TEL. o CEL: 3209169684
ESTADO CIVIL: union libre
PROFESION U OFICIO: agricultor
ACTIVIDAD ECONÓMICA: independiente
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI___ NO X

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papelería de Seguridad Cadena.

248

Aa101 14664

CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:
LA NOTARIA,

ANGELA PATRICIA ALZA ALZA
NOTARIA UNICA DE SARAVENA

Notaria Unica de Saravena
Calle 26 # 15-17 Barrio Centro
Correo: notariau.saravena@gmail.com - Tel: 3227709831

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 88.157.482
CASTELLANOS PEÑALOZA
APELLIDOS
DAVID
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1972
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-AGO-1990 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-4002500-00933872-M-0088157482-20170823 0057151866A 1 1754544426

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

250

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.157.482, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio LA PALMITA, ubicado en la vereda ALTO SATOCA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA identificado con cédula de ciudadanía número 88157482 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA PALMITA
Vereda	ALTO SATOCA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA

WK 6041470

252

INSTRUMENTO NUMERO: OCHOCIENTOS SESENTA

Nº 0860

FECHA: 13 DE JULIO DE 2007

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA (PREDIO RURAL)

CUANTÍA: $1'804.000,00 ==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN: MARIA SELENE BETANCUR DE UBAQUE Y DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA. ==========

==========

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil siete (2007) ante mí CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES, Notario Único, de éste Círculo, compareció: MARIA SELENE BETANCUR DE UBAQUE, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía N°40.511.459 expedida en Saravena (Arauca), actuando en su propio nombre y expuso: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: Que mediante la presente escritura pública transfiere a título de venta y enajenación real y efectiva, en favor de DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía N°88.157.482 expedida en Pamplona (Norte de Santander), lo siguiente a saber: EL DERECHO DE PROPIEDAD POSESIÓN Y DOMINIO que el(a) vendedor(a), tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un predio rural, denominado "FINCA LA PALMITA", ubicado en el

Powered by CamScanner

USO EXCLUSIVO NOTARIA UNICA

Paraje de Alto Satocá, Municipio de SARAVENA, Departamento de ARAUCA, con actual cifra catastral N°00-07-0003-0015-000, con una extensión superficiaria aproximada de CINCUENTA Y UNA HECTÁREAS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5 Hás -5.143M2), demarcado dentro de los siguientes linderos: NORESTE: En distancia de 813,63 metros con Rio Satocá; SURESTE: En 113,10 metros con Daniel Carrillo, en 677,90 metros con Margarita Villamizar; SUROESTE: En distancia de 692,0[illegible] metros con Libardo Arroyave; NOROESTE: En distancia de 42[illegible],5[illegible] metros con Libardo Arroyave, al punto de partida y encierra. ===

SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD: Que el(a) exponente vendedor(a) adquirió el inmueble objeto de esta venta, mediante compraventa que le hiciera a los señores GENTIL AGUIRRE SUNCE Y MARIA HERMINIA TRUJILLO DE AGUIRRE, según Escritura Pública No.390 del 30 de Diciembre de 2002, otorgada en la Notaría Unica del Circulo de Cubará (Boyacá), debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria No.410-6552, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca (Arauca). ===

TERCERO.-PRECIO: Los contratantes ajustaron el precio de venta en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1'804.000,00) M/cte, suma que el exponente vendedor(a) declara recibida del(a) comprador(a), en este acto a su entera satisfacción. ===

Powered by CamScanner

WK 6041471

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA USO EXCLUSIVO DE LA

SEGUNDA HOJA INSTRUMENTO Nº 0860

CUARTO.-LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza el(a) vendedor(a) que el inmueble objeto de este contrato, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, de todo gravamen; pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **QUINTO.-PAZ Y SALVO:** Igualmente declara el(a) vendedor(a), que desde el dia de hoy le hace entrega real y material del predio al comprador, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le correaponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. **ACEPTACIÓN:** En este estado comparece EL COMPRADOR **DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA**, de las anotaciones civiles y personales ya expresadas, manifestó: a) Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacifica del inmueble que adquiere. **INSERTOS:** PAZ Y SALVO MUNICIPAL N°2007-00204, donde aparece inscrito el predio No.00-07-0003-0015-000, avalúo oficial $1'804.000,00; expedido por la Tesoreria Municipal de Saravena (Arauca) y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

fotocopia del documento de identidad de los comparecientes. Leído este instrumento personalmente por los comparecientes e impuestos de la formalidad del registro en la oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, su incumplimiento causará morosidad y sanción: lo aceptan, aprueban y firman junto con el suscrito Notario, quien DA FE, y autoriza el papel notarial Nos. WK- 6041470 - 6041471= = = = = = = = = = Derechos cobrados $ más $3.175,00, más $3.175,00, IVA $ Retención en la fuente $ 18.040.00 Resolución N°7080 de Diciembre 28/2006.

Vendedora, María Selene Betancur

MARIA SELENE BETANCUR DE UBAQUE Ind.

Comprador,

DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA Ind. Derecho

El Notario,

CARLOS HUMBERTO BARAJAS DIAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO
DE SARAVENA
Carlos H. Barajas J.
NOTARIO

La presente fotocopia es auténtica a su original que reposa en este despacho.
Es fiel PRIMERA
Copia que se expide a EL INTERESADO
Saravena, Arauca 13 JUL 2007
El Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO
DE SARAVENA
Carlos H. Barajas J.
NOTARIO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.687.116**

APELLIDOS **BERNAL GUTIERREZ**

NOMBRES **MIGUEL LEONARDO**

MIGUEL BERNAL G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1987**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUN-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500108-45139203-M-1033687116-20050721 **03612**05202A 02 201863875

257

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor MIGUEL LEONARDO BERNAL GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.687.116, es AFILIADO ACTIVO de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL PROGRESO, ubicado en la vereda BAJO BANADIA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) MIGUEL LEONARDO BERNAL GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía número 1033687116 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL PROGRESO
Vereda	BAJO BANADIA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608205923141438427 **Nro Matrícula: 410-56451**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-26581

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 08:32:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: BAJO BANADIA

FECHA APERTURA: 14-08-2008 RADICACIÓN: 2008-4685 CON: ESCRITURA DE: 12-08-2008

CODIGO CATASTRAL: **81736000060000000300180000000000**COD CATASTRAL ANT: 00-06-0003-0018-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 876 de fecha 24-07-2008 en NOTARIA de SARAVENA LOTE NO.1 EL PROGRESO con area de 33 HAS-9.397 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE RESERVA UN AREA DE TREINTA Y TRES HECTAREAS UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (33 HAS-1.522 M2)ESCRITURA NO.0806 DEL 13-07-09.NOTARIA DE SARAVENA. Y SUS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA MISMA ESCRITURA.(SEGUN DCTO.1711/84) SE RESERVA DIECISEIS HECTAREAS CINO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN METRO CUADRADO (16 HAS-5.761 M2)ESCRITURA NO.0807 DEL 13-07-09.NOTARIA DE SARAVENA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.- 13-07-1973 RESOLUCION 6259 DEL 20-11-1972 INCORA DE SARAVENA ACLARACION DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA , A: PE/ALOSA DURAN LUIS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 55760.-- 02.- 11-03-2008 RESOLUCION 6498 DEL 01-06-1966 INCORA DE SARAVENA ADJUDICACION BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA , A: PE/ALOSA DURAN LUIS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 55760.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LT 1 EL PROGRESO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

410 - 55760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-410-6-4685

Doc: ESCRITURA 876 DEL 24-07-2008 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEÑALOSA DURAN LUIS **CC# 1967068** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-410-6-4685

Doc: ESCRITURA 876 DEL 24-07-2008 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608205923141438427 **Nro Matrícula: 410-56451**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 08:32:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑALOSA DURAN LUIS	CC# 1967068		
A: GARCIA PELAYO PEDRO ANTONIO	**CC# 96185109**	**X**	**(50%)CESONIARIO**
A: GARZON TIRADO CAMPO EMILIO	**CC# 17526372**	**X**	**(50%)CESONIARIO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-410-6-4237

Doc: ESCRITURA 806 DEL 13-07-2009 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES PARCIAL(OO HAS-7.875 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PELAYO PEDRO ANTONIO	CC# 96185109		
DE: GARZON TIRADO CAMPO EMILIO	CC# 17526372		
A: MUNICIPIO DE SARAVENA	**NIT# 8001027896**		

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-410-6-4238

Doc: ESCRITURA 807 DEL 13-07-2009 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (16 HAS-5.761 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PELAYO PEDRO ANTONIO	CC# 96185109		
DE: GARZON TIRADO CAMPO EMILIO	CC# 17526372		
A: MORANTES REYES LUIS	**CC# 5394076**		
A: MORANTES SEGURA RODOLFO	**CC# 96189749**		

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-410-6-4239

Doc: ESCRITURA 808 DEL 13-07-2009 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (PARTE RESTANTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PELAYO PEDRO ANTONIO	CC# 96185109		
A: GARZON TIRADO CAMPO EMILIO	**CC# 17526372**	**X**	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-410-6-5668

Doc: ESCRITURA 841 DEL 04-09-2014 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $7,498,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON TIRADO CAMPO EMILIO	CC# 17526372		
A: SANCHEZ VELASCO MESIAS	**CC# 13705940**	**X**	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608205923141438427 **Nro Matrícula: 410-56451**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 08:32:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-05-2016 Radicación: 2016-410-6-3053

Doc: ESCRITURA 0422 DEL 04-04-2016 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $7,955,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VELASCO MESIAS CC# 13705940

A: BERNAL GUTIERREZ MIGUEL LEONARDO **CC# 1033687116 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-07-2023 Radicación: 2023-410-6-4030

Doc: ESCRITURA 0659 DEL 05-07-2023 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0358 SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS SERVIDUMBRE LEGAL PETROLERA DE OCUPACIÓN PERMANENTE DE LÍNEAS DE FLUJO, LÍNEAS ELECTRICAS Y RECONOCIMIENTO DE AFECTACIONES. (ÁREA - 3.266.53M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL GUTIERREZ MIGUEL LEONARDO CC# 1033687116 X

A: PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL **NIT# 9002687479**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 59607 : - COLEGIO JOSE ANTONIO NARI/O

4 -> 59608 : - LOTE NO.1 "EL ENCANTO"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260820592314143842 7 **Nro Matrícula: 410-56451**

Pagina 4 TURNO: 2026-410-1-26581

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 08:32:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-26581 **FECHA: 12-08-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.693.965**

CARDENAS AVILA

APELLIDOS

LIBIA DEL CARMEN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-1954**
PASUNCHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150 00199560-F-0041693965-20091124 0018275295A 1 1150050118

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora LIBIA DEL CARMEN CARDENAS AVILA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.693.695, es AFILIADA ACTIVA de nuestro gremio ganadero. Tiene como propiedad el predio EL LIMONSITO, ubicado en la vereda EL PROGRESO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) LIBIA DEL CARMEN CARDENAS AVILA identificado con cédula de ciudadanía número 41693695 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL LIMONSITO
Vereda	EL PROGRESO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

Impresta Nacional/Offset

AB 36842958

00-206-0051-0033

INSTRUMENTO NUMERO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (Nro. 1.298) = = = = = = = = = = = = =

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia a los trece (13) días del mes de Diciembre = = = = = = = = = = = = = de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante mí, CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES Notario Unico de este Círculo, compareció JOSE LINO CAICEDO CRISTANCHO, varón, mayor de edad, de estado civil casado, residente en Saravena, identificado con cédula de ciudadanía número 9.465.299 expedida en Cubará, Boyacá, y libreta militar número 9465299, distrito militar número 36, de lo cual doy fe y expuso: ==========

==========

==========

PRIMERO.- Que mediante la presente escritura pública transfiere a título de venta y enajenación real y efectiva en favor de LIBIA DEL CARMEN CÁRDENAS AVILA, mujer, mayor de edad, vecina de Saravena, de estado civil unión libre, identificada con cédula de ciudadanía número 41.693.965 expedida en Bogotá D.E., lo siguiente a saber: El derecho de propiedad, posesión y dominio que el exponente vendedor tiene y ejerce sobre la totalidad del predio rural denominado EL LIMONCITO, ubicado en el paraje El Consuelo, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con cifra catastral número 00-00-000-1581-000, en extensión superficiaria aproximada de VEINTIOCHO HECTÁREAS (28-0000 Hás), localizado dentro de los siguientes linderos generales: SUROESTE: en distancia de 1.006 metros con Gonzalo Ayala; NOROESTE: en distancia de 292,00 metros con José Vargas, camino al medio; NORESTE: en distancia de 993,00 metros con terrenos de N.N. ; SURESTE: en distancia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de 268,00 metros con carretera Saravena-Fortul, al punto de partida y encierra en toda su extensión. ==========

==========

==========

SEGUNDO.- Que el inmueble identificado en la cláusula precedente fue adquirido por el exponente vendedor, mediante escritura pública de compraventa número 183 del 12 de marzo de 1993, de la Notaría Unica del Círculo de Cubará, que le hiciera FLORINDA CARVAJAL DE CÁCERES y ABRAHAM CÁCERES, instrumento registrado a folio de matrícula inmobiliaria número 410-0007288 de la oficina de registro de la ciudad de Arauca; con cifra catastral número 0000000-1581-000. ==========

==========

==========

TERCERO.- Los contratantes ajustaron el precio de la venta en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6'000.000,00), moneda corriente, suma esta que la compradora se reserva para cubrir el crédito hipotecario constituido por el aquí vendedor en favor de La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, según escritura pública 357 del 12 de mayo de 1994 de la Notaría Unica del Círculo de Saravena, registrada a folio número 410-0007288; el vendedor le hace entrega real y material del inmueble a la compradora, junto con sus mejoras, construcciones, dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales, obligándose a salir al saneamiento de la venta en todos los casos y para los efectos de la Ley. ==========

==========

==========

CUARTO.- Declara el vendedor, que el inmueble que transfiere por medio de esta escritura pública se encuentra libre de censo, embargos, pleitos pendientes, demanda civil

Impresta Nacional Offset

AB 36842959

registrada, arrendamientos, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, con excepción del gravamen hipotecario de cuantía indeterminada existente a favor de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, descrito en la cláusula precendente. ==========

==========

==========

QUINTO.- Presente la compradora LIBIA DEL CARMEN CÁRDENAS AVILA, de las anotaciones civiles y personales ya expresadas, MANIFESTÓ: que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace. La compradora LIBIA DEL CARMEN CÁRDENAS AVILA, quien en adelante se denominará LA HIPOTECANTE, declara que subroga el gravamen real hipotecario constituido por JOSE LINO CAICEDO CRISTANCHO, en cuantía indeterminada contenida en el instrumento número 357 del 12 de mayo de 1994, de la Notaría Unica del Círculo de Saravena, con la cual se constituyó el gravamen hipotecario en favor de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, los cuales continua vigente en favor de la Caja Agraria y cargo del comprador ya que el objeto de la presente con la adquisición del inmueble es el de continuar amparando el crédito contenido en la obligación que asume la COMPRADORA, DEUDORA SUBROGATARIO HIPOTECANTE.

==========

==========

==========

INSERTOS.- COMPROBANTES FISCALES: PAZ Y SALVO MUNICIPAL número 8228 a favor de JOSE LINO CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.465.299 expedida en Cubará.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Boyacá. CERTIFICADO CATASTRAL a favor de JOSE LINO CAICEDO, quien aparece como propietario del predio rural denominado EL LIMONCITO, ubicado en el paraje El Consuelo, municipio de Saravena, Arauca, con cifra catastral número 00-00-000-1581-000, avalúo oficial $751.000,00, hay firmas y sello del Tesorero Municipal, documentos de identificación de los comparecientes. Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de su oportuno registro ante la oficina de registro, lo aceptan, aprueban y firman junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza en los folios de papel notarial números AB- 36842958- 36842959 = = = = = = = = Derechos notariales $22.850,oo = = = = = = más $1.000,00, más $1.000,00, retención en la fuente $60.000,oo IVA la suma de $ 3.199,oo En derecho, decreto 1572 del 22 de julio de 1994.

El vendedor,

JOSE LINO CAICEDO CRISTANCHO [illegible] Derecho

La Compradora,

LIBIA DEL CARMEN CÁRDENAS A[illegible]. Derecho

El Notario,

CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES

CARLOS H. BARAJAS J.
NOTARIO

ESTE FOLIO FORMA PARTE DEL INSTRUMENTO NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (Nro. 1.298).

Como Notario Unico
del Circulo de Saravena (Ar) hago constar:
Que la presente fotocopia es auténtica a su original que aparece en este Despacho.
Es fiel PRIMERA copia que la expido a favor de LA INTERESADA.
Saravena (Ar) 18 DIC 1995
El Notario

NOTARIO DEL CIRCULO DE SARAVENA (AR.)

221

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.116.781.729**



Apellidos
MENDOZA RIOS

Nombres
CARLOS DAVID

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.85	M

Fecha de nacimiento
07 DIC 2005

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
29 DIC 2023, ARAUCA

Firma
Carlos Mendoza

Fecha de expiración
03 ENE 2034

.CO
1038752566

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL038752566240001<<<<<<<<<<
0512077M3401033COL1116781729<6
MENDOZA<RIOS<<CARLOS<DAVID<<<<

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

272

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor CARLOS DAVID MENDOZA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.781.729, es representante legal y beneficiario de la ASOCIACION EN PROCESO DE CONSTITUCION ASOAGRO EL LLANO. Tiene como propiedad el predio EL TRIUNFO, ubicado en la vereda CAMPO OSCURO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE FERIAS-TELEFONO 3203032821
SARAVENA - ARAUCA
Correo: coregansa@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) CARLOS DAVID MENDOZA RIOS identificado con cédula de ciudadanía número 1116781729 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL TRIUNFO
Vereda	CAMPO OSCURO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CARLOS DAVID MENDOZA RIOS, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Saravena - Arauca, identificada con la cedula de ciudadanía número 1116781729 expedida en Arauca (Arauca) actuando en nombre propio, actuando como representante legal de la Asociación DE Ganaderas Rurales Organizadas Dedicadas a la Innovacion y Valoracion de Actividades Sostenibles "ASOAGRO EL LLANO" quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara el "Arrendatario", por una parte, el señor **MIGUEL ANGEL CÁCERES SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía 1005027848 de Saravena Arauca, actuando en nombre propio; quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara el "Arrendador", manifiestan que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de la totalidad de los potreros de un bien inmueble rural; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto: Por medio del presente contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al arrendatario 15 hectáreas de terreno aptas PARA la Ceba de ganado, del bien inmueble rural denominado EL TRIUNFO ubicado en la vereda CAMPO OSCURO del Municipio de Saravena– Arauca, identificado con número de matrícula inmobiliaria 410 - 20124, registrada en la oficina de instrumentos públicos de Arauca

Segunda – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento anual es la suma de **cinco millones de pesos M. CTE ($5.000.000)**, que la Arrendataria pagara anticipadamente al Arrendador o a su orden, dentro de los primeros CINCO (5) días de cada año.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de tres (03) años contados a partir del 01 de agosto del año 2026 hasta el 31 de agosto de 2029.

Cuarta. – Entrega: El arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara (1) recibir el inmueble rural de manos del Arrendador en perfecto ESTADO, aptas para la ceba de ganado bovino, se entiende parte integral del presente Contrato.

Parágrafo 1: El arrendatario hará mejoras al inmueble como son el arreglo del corral y de cercas de los potreros; mejoras que se descotaran del canon de arrendamiento cada año con su soporte de factura de los gastos.

Quinta. – restitución: Vencido el periodo de vigencia del Contrato, la Arrendataria restituirá el inmueble al Arrendador en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

Parágrafo 1: La responsabilidad del arrendatario subsistirá aún después de restituido el inmueble, mientras el arrendador no haya entregado la paz y salvo correspondiente por escrito a la Arrendataria.

Sexta – Cesión: no se permite hacer ningún tipo de cesión del contrato por parte de la arrendataria.

Séptima. – incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que el elija: (i) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente. (ii) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, a la Arrendataria por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento pactado en este Contrato.

Octava. – Merito Ejecutivo: el Arrendador declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir a la Arrendataria el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendataria, para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento de la arrendataria hecha por el arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por la arrendataria con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Novena. – La simple modificación del canon de arrendamiento anual durante la vigencia del presente Contrato o de las prórrogas a que haya lugar, no implica en ningún caso existencia de contrato verbal.

Para constancia del presente contrato se firma al día (01) del mes de agosto del año 2026,

El Arrendador

Miguel Angel Caceres Soto

MIGUEL ANGEL CACERES SOTO
C.C 1005027848 de Saravena
Arauca.

El arrendatario

Carlos Mendoza

CARLOS DAVID MENDOZA RIOS
C.C 1116781729 de Arauca Arauca

81-9530

Arauca

Señor:
Alcaldía Municipal de Saravena
Saravena – Arauca.

Asunto:
Certificado de Procesos asociativos derivados de Fondo emprender

Cordial saludo:

Por medio de la presente el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Acredita que las siguientes asociaciones adelantan acciones orientadas a su conformación ante cámara de comercio, e inicio de proceso de puesta en marcha Fondo Emprender, las cuales adelantaron la ruta establecida por el programa y fueron beneficiadas con recursos asignados mediante la Publicación de resultados de asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio y planes de inversión de las siguientes convocatorias:

Convocatoria Nacional No. 155- C1 - JÓVENES EMPRENDEDORES corte no. 01, según sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA, el día 15 de julio de 2026. En el caso de **111664 Conv 155-1C ASOCIACIÒN ASOAGRO EL LLANO**, Representada por el señor Carlos David Mendoza Ríos, correo: solocosasdelsena@gmail.com

CLAUDIA LILIANA SOTO HERNÁNDEZ
Profesional asesor de emprendimiento SENA Saravena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.151.205.176
CARRILLO ALBARRACIN

APELLIDOS
MAIRENE JOSELIN

NOMBRES



Mairene Carrillo

FIRMA



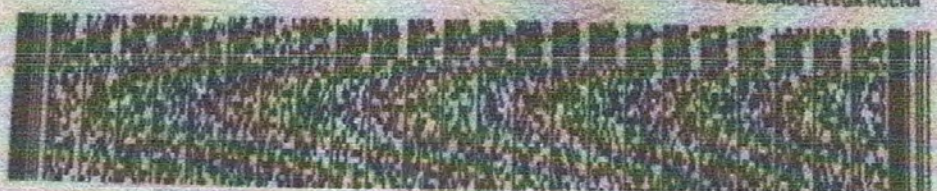
ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1993
MERIDA-ALBERTO ADRIANI-EL VIGIA
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

22-OCT-2018 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



I-4002500-01356444-F-1151205176-20230521 0109258359G 1 51594632

AGRODIVAS

278

CERTIFICACIÓN

La ASOCIACION DE GANADERAS RURALES ORGANIZADAS DEDICADAS A LA INNOVACION Y VALORACION DE ACTIVIDADES SOSTENIBLES, Sigla AGRODIVAS, identificada con NIT No. 902.055.284-3, constituida mediante Acta No. 1 del 05 de marzo de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano el día 26 de marzo de 2026 bajo el No. 9884 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Saravena, Arauca,

CERTIFICA:

Que su Representante Legal es la señora MAIRENE JOSELIN CARRILLO ALBARRACIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.205.176, quien ejerce dicha representación en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, de conformidad con el nombramiento constante en el Acta No. 1 del 05 de marzo de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano el 26 de marzo de 2026.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

Mairene Carrillo

MAIRENE JOSELIN CARRILLO ALBARRACIN
Representante Legal
AGRODIVAS - NIT 902.055.284-3
C.C. No. 1.151.205.176

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) MAIRENE JOSELIN CARRILLO ALBARRACIN identificado con cédula de ciudadanía número 1151205176 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	EL NARANJAL
Vereda	VIAS
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MAIRENE JOSELYN CARRILLO ALBARRACIN, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Saravena - Arauca, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.151.205.176 expedida en Saravena (Arauca) actuando en nombre propio, actuando como representante legal de la Asociación DE Ganaderas Rurales Organizadas Dedicadas a la Innovacion y Valoracion de Actividades Sostenibles "AGRODIVAS" quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara la "Arrendataria", por una parte, el señor **JOSE DOMINGO MORA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía 1.115.720.814 de Saravena Arauca, actuando en nombre propio; quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara el "Arrendador", manifiestan que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de la totalidad de los potreros de un bien inmueble rural; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto: Por medio del presente contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento ala Arrendataria trece hectáreas de terreno aptas PARA la Ceba de ganado, del bien inmueble rural denominado EL NARANJAL ubicado en la vereda VIAS del Municipio de Saravena– Arauca, identificado con número de matrícula inmobiliaria 410 - 6729, tal como consta en la escritura Número 1587 del 05 de diciembre de 2013 en la NOTARIA UNICA DE SARAVENA

Segunda – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento anual es la suma de **ocho millones de pesos M. CTE ($8.000.000)**, que la Arrendataria pagara anticipadamente al Arrendador o a su orden, dentro de los primeros CINCO (5) días de cada año.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de tres (03) años contados a partir del 01 de agosto del año 2026 hasta el 31 de agosto de 2029.

Cuarta. – Entrega: la Arrendataria en la fecha de suscripción de este documento declara (1) recibir el inmueble rural de manos del Arrendador en perfecto ESTADO, aptas para la ceba de ganado bovino, se entiende parte integral del presente Contrato.

Parágrafo 1: la arrendataria hará mejoras al inmueble como son el arreglo del corral y de cercas de los potreros; mejoras que se descotaran del canon de arrendamiento cada año con su soporte de factura de los gastos.

Quinta. – restitución: Vencido el periodo de vigencia del Contrato, la Arrendataria restituirá el inmueble al Arrendador en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

Parágrafo 1: La responsabilidad de la Arrendataria subsistirá aún después de restituido el inmueble, mientras el arrendador no haya entregado la paz y salvo correspondiente por escrito a la Arrendataria.

Sexta – Cesión: no se permite hacer ningún tipo de cesión del contrato por parte de la arrendataria.

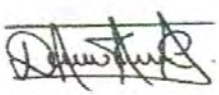
Séptima. – incumplimiento: El incumplimiento de la Arrendataria a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que el elija: (i) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente. (ii) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, a la Arrendataria por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento pactado en este Contrato.

Octava. – Merito Ejecutivo: el Arrendador declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir a la Arrendataria el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendataria, para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento de la arrendataria hecha por el arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por la arrendataria con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Novena. – La simple modificación del canon de arrendamiento anual durante la vigencia del presente Contrato o de las prórrogas a que haya lugar, no implica en ningún caso existencia de contrato verbal.

Para constancia del presente contrato se firma al día (01) del mes de agosto del año 2026,

El Arrendador



JOSE DOMINGO MORA CALDERON,
C.C 1.115.720.814 de Saravena Arauca.

La Arrendataria

Mairene. Carrillo

MAIRENE JOSELYN CARRILLO ALBARRACIN
C.C 1.151.205.176 de Saravena Arauca

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2607209016139414389 **Nro Matrícula: 410-6729**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-23327

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 06:20:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: VIAS
FECHA APERTURA: 22-07-1983 RADICACIÓN: 3717 CON: CERTIFICADO DE: 16-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **81736001100000001000300000000**COD CATASTRAL ANT: 81736001100010003000
NUPRE: CEA0001LNLF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260720901613941438 9 **Nro Matrícula: 410-6729**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 06:20:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORA FRANCO DOMINGO CC# 1088059 X

A: NIÑO HERRERA LUIS ALEJANDRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-410-6-1738

Doc: ESCRITURA 0354 DEL 09-04-2010 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (PARTE RESTANTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA FRANCO DOMINGO CC# 1088059

A: MORA CALDERON OMAIRA ISABEL **CC# 68249851 X (CESIONARIA)**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2013 Radicación: 2013-410-6-8071

Doc: ESCRITURA 1587 DEL 05-12-2013 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA -VEREDA SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL IGAC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA CALDERON OMAIRA ISABEL **CC# 68249851 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-2013 Radicación: 2013-410-6-8071

Doc: ESCRITURA 1587 DEL 05-12-2013 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $3,344,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA CALDERON OMAIRA ISABEL CC# 68249851

A: MORA CALDERON JOSE DOMINGO **CC# 1115720814 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-410-6-2614

Doc: ESCRITURA 414 DEL 07-05-2014 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA CALDERON JOSE DOMINGO CC# 1115720814 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 30629 : -

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260720901613941438 9 **Nro Matrícula: 410-6729**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 06:20:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 11-03-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - IGAC)., RES.1620 DE 2021 DE 25/10/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-23327 **FECHA:** 12-08-2026

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.186.650**

TELLES ANGARITA
APELLIDOS

GERSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1969**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1987 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00155190-M-0096186650-20090425 **0011058260A 1** 30295501

ASOCIACIÓN
ESTANCIA EL SAMAN
NIT 902.046.917-9
Saravena – Arauca
Vereda Vías, Finca Lote 2

LA ASOCIACIÓN ESTANCIA EL SAMÁN (ASOESSA) identificada con NIT. No. 902046917 – 9 constituida el 05 de marzo de 2026 con acta de asamblea constitutiva de Saravena, inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano el día 11 de marzo de 2026 con No. 9878 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Saravena, Arauca

CERTIFICA

Que, su Representante legal es el señor GERSON TELLES ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía No. 96.186.650 expedida en Saravena, Arauca, quien ejerce dicha representación en calidad de presidente de la junta directiva de la ASOCIACIÓN de conformidad con el nombramiento que consta en el Acta de constitución del día 05 de marzo de 2026 de la asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano el día 11 de marzo de 2026.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del septiembre de 2026.

GERSON TELLES ANGARITA
Representante Legal
ASOCIACIÓN ESTANCIA EL SAMÁN
CC. 96.1865.650

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) GERSON TELLES ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía número 96186650 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	PD LOTE 2
Vereda	VIAS
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082119231415774452 **Nro Matrícula: 410-95394**

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-26798

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 03:30:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: LAS VIAS
FECHA APERTURA: 05-04-2024 RADICACIÓN: 2024-410-6-1893 CON: ESCRITURA DE: 28-02-2024
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260821192314157745 2 **Nro Matrícula: 410-95394**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 03:30:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

410 - 29841

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-2015 Radicación: 2015-410-6-7055

Doc: ESCRITURA 3017 DEL 09-10-2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $3,286,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA (CESION) ESTE Y 71 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECOPETROL S.A **NIT# 8999990681**

A: OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. **NIT# 9003773656**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-04-2024 Radicación: 2024-410-6-1893

Doc: ESCRITURA 155 DEL 28-02-2024 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TELLEZ ELIAS **CC# 4300723** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2024 Radicación: 2024-410-6-1893

Doc: ESCRITURA 155 DEL 28-02-2024 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ELIAS CC# 4300723

A: TELLES ANGARITA GERSON **CC# 96186650** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -
- - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260821192314157745 2 **Nro Matrícula: 410-95394**

Impreso el 12 de Agosto de 2026 a las 03:30:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-26798 **FECHA: 12-08-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 10:56:21
Recibo No. S000262177, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kAR7EANbUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION ESTANCIA EL SAMAN
Sigla : ASOESSA
Nit : 902046917-9
Domicilio: Saravena, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501531
Fecha de inscripción: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA VIAS FINCA LOTE 2
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico : mg.gersontelles@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125749932
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA VIAS FINCA LOTE 2
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico de notificación : mg.gersontelles@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125749932

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 05 de marzo de 2026 de la Asamblea Constitutiva de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026, con el No. 9878 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ESTANCIA EL SAMAN, Sigla ASOESSA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 11 de marzo de 2026 bajo el número S0501531 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 10:56:21
Recibo No. S000262177, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kAR7EANbUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de marzo de 2126.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. La Asociación tiene como objeto principal el mejoramiento de la calidad de vida de campesinas, campesinos, emprendedoras, emprendedores y comercializadores, mediante el desarrollo de actividades agropecuarias orientadas prioritariamente a la ceba de ganado bovino macho bajo sistemas semi-estabulados sostenibles, tecnificados y ambientalmente responsables, así como su comercialización en pie. Se implementarán buenas prácticas productivas para la conservación del medio ambiente, el bienestar animal y la rentabilidad asociativa. En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Desarrollar programas de levante y ceba de ganado bovino macho en sistema semi estabulado, combinando pastoreo controlado con suplementación estratégica en corrales. 2. Construir, adecuar y administrar infraestructura ganadera como corrales, comederos, bebederos, bodegas, cercas eléctricas y áreas de manejo. 3. Implementar planes sanitarios, nutricionales y de bienestar animal. 4. Producir, adquirir y suministrar alimentos concentrados, ensilajes y suplementos minerales. 5. Comercializar ganado bovino en pie a frigoríficos, comercializadores y subastas ganaderas. 7. Celebrar contratos de compra, venta, suministro, asistencia técnica y demás actos necesarios. 8. Promover buenas prácticas ganaderas y sostenibilidad ambiental.

DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la entidad está constituido por: 1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros; 2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; 3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y 4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad. A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de $(5.000.000), que ha sido pagada por los miembros constituyentes. Corresponde a la cuota de admisión. -De la administración del patrimonio: La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la Asamblea General la cual delegará en el Representante Legal o la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos. -Origen de los Fondos. Los Fondos de la entidad provienen de: a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la entidad. b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la entidad. c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad. d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente. -Destino del Patrimonio: Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Asociación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 10:56:21
Recibo No. S000262177, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kAR7EANbUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL

JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por asociados activos, quienes ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. -Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información. b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final. c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva. d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad. e) Nombrar los directores organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario general comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas. f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin. g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 50 salarios mínimo legales mensuales vigentes. h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General. i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos. j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad. k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la entidad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de treinta (30) SMMLV, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. -PARAGRAFO: Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado,

son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal. -Funciones del VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva: 1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley. 3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 05 de marzo de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026 con el No. 9878 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GERSON TELLES ANGARITA	C.C. No. 96.186.650

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 05 de marzo de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026 con el No. 9878 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GERSON TELLES ANGARITA	C.C. No. 96.186.650
VICEPRESIDENTE	CLARA ELISA JAIMES SIERRA	C.C. No. 1.115.741.677
SECRETARIA	BELCY GALVIS BARRERA	C.C. No. 37.397.725
TESORERO	GERSON FABIAN TELLES VILA	C.C. No. 1.073.696.574

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 10:56:21
Recibo No. S000262177, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kAR7EANbUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: A0141
Otras actividades Código CIIU: A0162 G4620

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Qué, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 10:56:21
Recibo No. S000262177, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kAR7EANbUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOAO SEBASTIAN GONZALEZ MORENO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

81-9530

Arauca

Señor:
Alcaldía Municipal de Saravena
Saravena – Arauca.

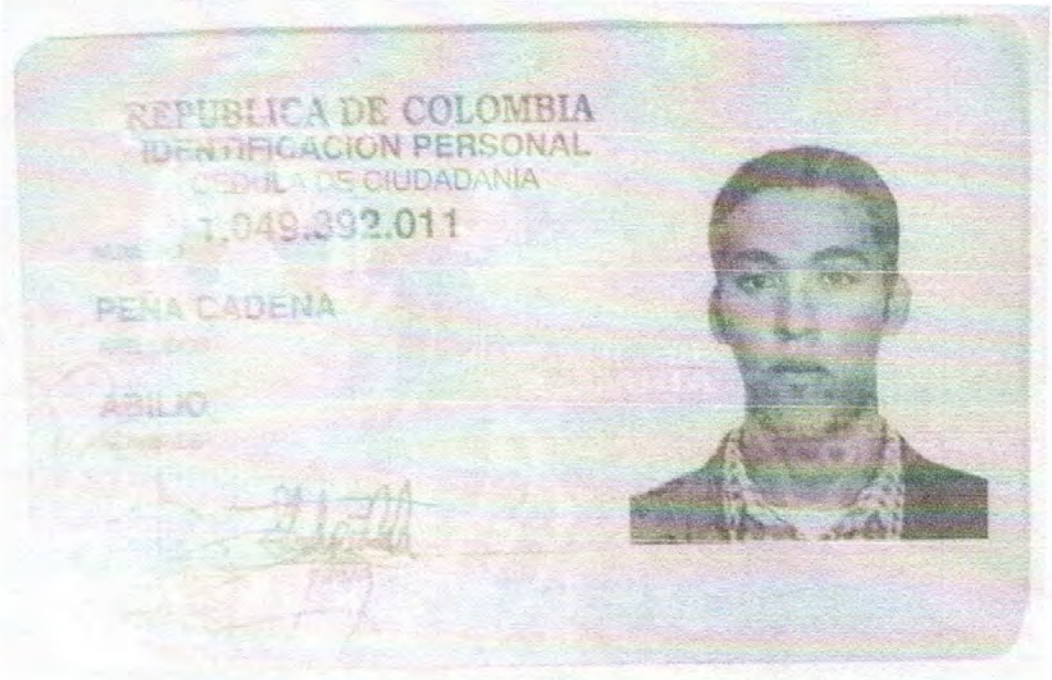
Asunto:
Certificado de Procesos asociativos derivados de Fondo emprender

Cordial saludo:

Por medio de la presente el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Acredita que las siguientes asociaciones adelantan acciones orientadas a su conformación ante cámara de comercio, e inicio de proceso de puesta en marcha Fondo Emprender, las cuales adelantaron la ruta establecida por el programa y fueron beneficiadas con recursos asignados mediante la Publicación de resultados de asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio y planes de inversión de las siguientes convocatorias:

1. Convocatoria Nacional No 136 - Municipios PDET y PNIS - corte no. 01, según sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA, el día 16 de diciembre de 2025. En el caso de **113023-Conv 136 ASOCIACIÒN ESTANCIA EL SAMAN** representada por Gerson Téllez Angarita correo: mg.gersontelles@gmail.com

CLAUDIA LILIANA SOTO HERNÁNDEZ
Profesional asesor de emprendimiento SENA Saravena



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.049.392.011

PEÑA CADENA

ABILIO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1985
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2004 CUBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0705800-70140884-M-1049392011-20060125 01517 06025A 02 993901355

299

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor ABILIO PEÑA CADENA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.392.011, es representante legal y beneficiario de la ASOCIACION EN PROCESO DE CONSTITUCION RINESA. Tiene como propiedad el predio LOS MANGOS, ubicado en la vereda EL PESCADO, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productor ganadero y poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) ABILIO PEÑA CADENA identificado con cédula de ciudadanía número 1049392011 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LOS MANGOS
Vereda	EL PESCADO
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL

GLORIA MARÍA CADENA VILLAMIZAR, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Saravena - Arauca, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.514.334** expedida en Saravena (Arauca), actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la "Arrendadora", por una parte; y por la otra parte el señor **ABILIO PEÑA CADENA**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Saravena - Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.049.392.011** expedida en Cubará, actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el "Arrendatario"; manifiestan que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de un bien inmueble rural, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto: Por medio del presente contrato, la Arrendadora entrega a título de arrendamiento al Arrendatario **diez (10) hectáreas** de terreno aptas para la ceba de ganado bovino, del bien inmueble rural denominado finca "LOS MANGOS", ubicado en la vereda El Pescado del Municipio de Saravena - Arauca, identificado con número de matrícula inmobiliaria **410-89641**, tal como consta en la Escritura Pública No. 194 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría Única de Cubará.

Parágrafo. - La Arrendadora declara y garantiza bajo su responsabilidad que el inmueble objeto de este contrato cuenta con la extensión real de diez (10) hectáreas aquí arrendadas.

Segunda. - Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento anual es la suma de **ocho millones de pesos M. CTE ($8.000.000)**, que el Arrendatario pagará anticipadamente a la Arrendadora o a su orden, dentro de los primeros cinco (5) días de cada año de vigencia del contrato.

Parágrafo. - Incremento anual: El canon de arrendamiento se incrementará anualmente de manera automática en un porcentaje igual a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior, incremento que se aplicará a partir de cada aniversario de la fecha de inicio de este contrato.

Tercera. - Vigencia: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2031.

Cuarta. - Entrega: El Arrendatario, en la fecha de suscripción de este documento, declara recibir el inmueble rural de manos de la Arrendadora en perfecto estado, apto para la ceba de ganado bovino, lo cual se entiende parte integral del presente contrato.

Parágrafo 1. - El Arrendatario podrá realizar mejoras al inmueble tales como el arreglo de corrales y cercas de los potreros; dichas mejoras se descontarán del canon de arrendamiento del año correspondiente, previa presentación del soporte de factura de los gastos y con autorización previa de la Arrendadora.

Quinta. - Restitución: Vencido el período de vigencia del contrato, el Arrendatario restituirá el inmueble a la Arrendadora en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

Parágrafo 1. - La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el inmueble, mientras la Arrendadora no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Sexta. - Destinación: El inmueble objeto de este contrato se destinará exclusivamente a la ceba de ganado bovino. El Arrendatario no podrá darle una destinación diferente sin autorización previa y escrita de la Arrendadora.

Séptima. - Cesión: No se permite hacer ningún tipo de cesión del presente contrato por parte del Arrendatario, salvo autorización previa y escrita de la Arrendadora.

Octava. - Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta a la Arrendadora para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que ella elija: (i) Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente. (ii) Exigir y perseguir, a través de cualquier medio judicial o extrajudicial, al Arrendatario por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento pactado en este contrato.

Novena. - Mérito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigirle el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados, para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por la Arrendadora, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Décima. - La simple modificación del canon de arrendamiento anual durante la vigencia del presente contrato o de las prórrogas a que haya lugar, no implica en ningún caso la existencia de un contrato verbal.

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de Saravena, Arauca, a los **30** días del mes de **julio** del año 2026.

La Arrendadora,

Gloria Cadena

GLORIA MARÍA CADENA VILLAMIZAR
C.C. 40.514.334 de Saravena (Arauca)

El Arrendatario,

ABILIO PEÑA CADENA
C.C. 1.049.392.011 de Cubará


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 88.157.482
CASTELLANOS PEÑALOZA
APELLIDOS
DAVID
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1972
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
15-AGO-1990 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4002500-00933872-M-0088157482-20170823
0057151866A 1
1754544426

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA identificado con cédula de ciudadanía número 88157482 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LA PALMITA
Vereda	ALTO SATOCA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

305

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

El señor DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA, identificada con cédula de ciudadanía número 88.157.482. es ***AFILIADO ACTIVO*** de nuestro gremio Ganadero, el cual tiene como propiedad el predio LA APLMITA ubicado en la vereda ALTO SATOCA del Municipio de Saravena - Arauca, siendo productor ganadero y agricultor, poseedor de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dado en Saravena a solicitud del interesado, a los 11 días del mes de agosto de 2026

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA

WK 6041470

306

INSTRUMENTO NUMERO: OCHOCIENTOS SESENTA

Nº 0860

FECHA: 13 DE JULIO DE 2007

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA (PREDIO RURAL)

CUANTÍA: $1'804.000,00 ==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN: MARIA SELENE BETANCUR DE UBAQUE Y DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA. ==========

==========

En el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, República de Colombia a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil siete (2007) ante mi CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES, Notario Único, de éste Círculo, compareció: MARIA SELENE BETANCUR DE UBAQUE, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía Nº40.511.459 expedida en Saravena (Arauca), actuando en su propio nombre y expuso: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: Que mediante la presente escritura pública transfiere a titulo de venta y enajenación real y efectiva, en favor de DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía Nº88.157.482 expedida en Pamplona (Norte de Santander), lo siguiente a saber: EL DERECHO DE PROPIEDAD POSESIÓN Y DOMINIO que el(a) vendedor(a), tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un predio rural, denominado "FINCA LA PALMITA", ubicado en el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

USO EXCLUSIVO NOTARIA UNICA

Paraje de Alto Satocá, Municipio de SARAVENA, Departamento de ARAUCA, con actual cifra catastral N°00-07-0003-0015-000, con una extensión superficiaria aproximada de CINCUENTA Y UNA HECTÁREAS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5 Há: -5.143M2), demarcado dentro de los siguientes linderos: NORESTE: En distancia de 813,63 metros con Río Satocá; SURESTE: En 713,10 metros con Daniel Carrillo, en 677,90 metros con Margarita Villamizar; SUROESTE: En distancia de 699,00 metros con Libardo Arroyave; NOROESTE: En distancia de 427,50 metros con Libardo Arroyave, al punto de partida y encierra. ===

SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD: Que el(a) exponente vendedor(a) adquirió el inmueble objeto de esta venta, mediante compraventa que le hiciera a los señores GENTIL AGUIRRE SUNCE Y MARIA HERMINIA TRUJILLO DE AGUIRRE, según Escritura Pública No.390 del 30 de Diciembre de 2002, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Cubará (Boyacá), debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria No.410-46552, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca (Arauca). ===

TERCERO.-PRECIO: Los contratantes ajustaron el precio de venta en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1'804.000,00) M/cte, suma que el exponente vendedor(a) declara recibida del(a) comprador(a), en este acto a su entera satisfacción. ===

Powered by CamScanner

WK 6041471

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA

ASOCIACION COLOMBIANA DE NOTARIOS

SEGUNDA HOJA INSTRUMENTO N° 0860

CUARTO.-LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza el(a) vendedor(a) que el inmueble objeto de este contrato, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, de todo gravamen; pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **QUINTO.-PAZ Y SALVO:** Igualmente declara el(a) vendedor(a), que desde el dia de hoy le hace entrega real y material del predio al comprador, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. **ACEPTACIÓN:** En este estado comparece EL COMPRADOR **DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA**, de las anotaciones civiles y personales ya expresadas, manifestó: a) Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacifica del inmueble que adquiere. **INSERTOS:** PAZ Y SALVO MUNICIPAL N°2007-00204, donde aparece inscrito el predio No.00-07-0003-0015-000, avalúo oficial $1'804.000,00; expedido por la Tesoreria Municipal de Saravena (Arauca) y

Powered by CamScanner

fotocopia del documento de identidad de los comparecientes. Leido este instrumento personalmente por los comparecientes e impuestos de la formalidad del registro en la oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, su incumplimiento causará moresidad y sanción; lo aceptan, aprueban y firman junto con el suscrito Notario, quien DA FE, y autoriza el papel notarial Nos. WK- 6041470 - 6041471= = = = = = = = = =

Derechos cobrados $ más $3.175,00, más $3.175,00,

IVA $ Retención en la fuente $ 18.040.00 Resolución

Nº7080 de Diciembre 28/2006.

Vendedora, María Selene Betancur

MARIA SELENE BETANCUR DE UBAQUE Ind.

Comprador,

DAVID CASTELLANOS PEÑALOZA Ind. Derecho

El Notario,

CARLOS HUMBERTO BARAJAS VALMES

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO
DE SARAVENA
Carlos H. Barajas J.
NOTARIO

Nota:
La presente fotocopia es auténtica a su original que reposa en este despacho.
Es fiel PRIMERA
Copia que se expide a EL INTERESADO
Saravena, Arauca 13 JUL 2007
El Notario
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO
DE SARAVENA
Carlos H. Barajas J.
NOTARIO

Powered by CamScanner

81-9530

Arauca

Señor:
Alcaldía Municipal de Saravena
Saravena – Arauca.

Asunto:
Certificado de Procesos asociativos derivados de Fondo emprender

Cordial saludo:

Por medio de la presente el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Acredita que las siguientes asociaciones adelantan acciones orientadas a su conformación ante cámara de comercio, e inicio de proceso de puesta en marcha Fondo Emprender, las cuales adelantaron la ruta establecida por el programa y fueron beneficiadas con recursos asignados mediante la Publicación de resultados de asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio y planes de inversión de las siguientes convocatorias:

Convocatoria Nacional No 157 - Municipios PDET y PNIS - corte no. 01, según sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA, el día 25 de junio de 2025. En el caso de **111961- Conv 157-1C. ASOCIACIÒN RINESA** Representada por el Señor Abilio peña cadena, correo: rinesa.rinconencantadodesara@gmail.com.

CLAUDIA LILIANA SOTO HERNÁNDEZ
Profesional asesor de emprendimiento SENA Saravena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.062.389**

GARCIA GELVEZ

APELLIDOS

YURLEY ESPERANZA

NOMBRES

Yurley Esperanza Garcia

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1999**

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-AGO-2017 FORTUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4001700-00946954-F-1005062389-20171013 0058156439A 3 48262184

Scanned with CamScanner

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE
Personería Jurídica No. 0391 de Septiembre 30 de 1.986
NIT. 834.000.634-5
SARAVENA - ARAUCA

312

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE NIT 834.000.634-5

CERTIFICA QUE:

La señora YURLEY ESPERANZA GARCIA GELVEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.062.389, es representante legal y beneficiaria de la ASOCIACION EN PROCESO DE CONSTITUCION ROSANGEL. Tiene como propiedad el predio LAS DELICIAS, ubicado en la vereda PLAYAS DEL BOJBA, del municipio de Saravena, Arauca; se desempeña como productora ganadera y poseedora de su cifra quemadora para identificar sus animales.

Dada en Saravena, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Sin otro particular,

ALEXANDER CACERES S
C.C 17.590.729
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE FERIAS-TELEFONO 3203032821
SARAVENA - ARAUCA
Correo: coregansa@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 150.35.04

CERTIFICACION DE PEQUEÑO PRODUCTOR

EL AREA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que: El (la) productor(a) YURLEY ESPERANZA GARCIA GELVEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1005062389 es productor local del municipio de SARAVENA y cumple con:

Lo estipulado en la Resolución No. 10 del 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para identificarse como pequeño productor.

Nombre del predio	LAS DELICIAS
Vereda	PLAYAS DEL BOJBA
Línea productiva/producto/cultivo	GANADERÍA

CERTIFICACION VALIDA PARA:PROYECTO PRODUCTIVO CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES GANADERAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE PERMITA TRAZAR LA RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PASTOREO ROTACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dada a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Atentamente,

EFREN ARLEY TARAZONA BLANCO
Técnico Administrativo Agropecuario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL

Entre los suscritos, a saber: de una parte JAVIER GARCIA CONTRERAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.146.614, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR; y de otra parte YURLEY ESPERANZA GARCIA GELVEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.062.389, quien en adelante se denominará LA ARRENDATARIA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL, el cual se regirá por las disposiciones del Código Civil colombiano, el Código de Comercio en lo pertinente, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.**EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a LA ARRENDATARIA, quien recibe a satisfacción, un predio rural Delicias con un área de DIEZ (10) HECTÁREAS, ubicado en la vereda playas del bojaba municipio de Saravena, departamento de Arauca. **CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN DEL INMUEBLE.** El predio objeto de este contrato será destinado por LA ARRENDATARIA exclusivamente al desarrollo de actividades pecuarias de ceba (engorde) de ganado bovino. Queda expresamente prohibido darle al inmueble una destinación distinta a la aquí pactada, así como desarrollar cultivos ilícitos o actividades que atenten contra el medio ambiente, sin la autorización previa y escrita de EL ARRENDADOR. **CLÁUSULA TERCERA. CANON DE ARRENDAMIENTO.** El canon de arrendamiento mensual se fija en la suma de 500.000 por hectárea mensual, suma que LA ARRENDATARIA se obliga a cancelar a EL ARRENDADOR dentro de los primeros días de cada mes, mediante consignación, transferencia bancaria, efectivo a la cuenta en el lugar que EL ARRENDADOR indique. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) AÑO, contado a partir del 01 de agosto de 2026, término que podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento. Si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de dar por terminado el contrato con la antelación indicada, este se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de (1) año, bajo las mismas condiciones aquí pactadas, salvo el reajuste del canon a que se refiere la cláusula tercera. **CLÁUSULA QUINTA. ENTREGA DEL INMUEBLE.** EL ARRENDADOR hace entrega real y material del predio a LA ARRENDATARIA en la fecha de suscripción del presente contrato, en las condiciones que ambas partes declaran conocer y aceptar, dejando constancia de su estado mediante acta de entrega y/o registro fotográfico anexo, en el que se relacionan las cercas, corrales, fuentes de agua, construcciones y demás mejoras existentes al momento de la entrega. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR.** 1. Entregar el predio en las condiciones pactadas y garantizar a LA ARRENDATARIA el uso y goce pacífico del mismo durante la vigencia del contrato. 2. Responder por los vicios o defectos ocultos del inmueble que impidan o dificulten el uso para el que fue arrendado. 3. No perturbar a LA ARRENDATARIA en el ejercicio de sus derechos derivados de este contrato. 4. Permitir las mejoras necesarias que LA ARRENDATARIA requiera para el desarrollo de la actividad de ceba de ganado, previa autorización escrita cuando se trate de mejoras que impliquen construcciones permanentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA. 1. Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento en la forma y fechas pactadas. 2. Destinar el predio única y exclusivamente a la actividad de ceba de ganado bovino, absteniéndose de subarrendar, ceder o dar en comodato el inmueble, total o parcialmente, sin autorización previa y escrita de EL ARRENDADOR. 3. Mantener y conservar en buen estado las cercas, corrales, potreros, fuentes de agua, vías internas y demás mejoras existentes en el predio, así como el ganado y semovientes que allí se mantengan. 4. Realizar un uso racional y sostenible de los pastos y recursos naturales del predio, evitando el sobrepastoreo, la tala de bosques, la contaminación de fuentes hídricas y cualquier práctica que deteriore el suelo o el medio ambiente. 5. Cumplir con la normatividad sanitaria y de movilización de ganado vigente, incluyendo el registro y vacunación del hato ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), así como la tenencia de las respectivas guías

Scanned with CamScanner

de movilización. 6. Permitir el ingreso de EL ARRENDADOR al predio, previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas y el estado del inmueble. 7. Responder por los daños y perjuicios que cause al predio, sus mejoras o a terceros, con ocasión del desarrollo de la actividad ganadera. 8. Restituir el inmueble al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural por el uso legítimo y las mejoras autorizadas. 9. Asumir por su cuenta el manejo sanitario, alimentación, vigilancia y demás cuidados del ganado de su propiedad que mantenga en el predio, sin que EL ARRENDADOR asuma responsabilidad alguna por pérdida, hurto, enfermedad o muerte de los semovientes. **CLÁUSULA OCTAVA. MEJORAS.** Las mejoras necesarias y útiles que LA ARRENDATARIA realice en el predio con autorización previa y escrita de EL ARRENDADOR quedarán a beneficio del inmueble al momento de su restitución, sin que haya lugar a reembolso alguno, salvo pacto expreso en contrario suscrito por las partes. Las mejoras realizadas sin dicha autorización no darán derecho a reconocimiento ni indemnización, y EL ARRENDADOR podrá exigir su remoción a costa de LA ARRENDATARIA. **CLÁUSULA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBARRIENDO.** LA ARRENDATARIA no podrá ceder este contrato ni subarrendar el predio, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito de EL ARRENDADOR. La infracción de esta cláusula constituirá causal de terminación anticipada del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Serán causales de terminación anticipada del presente contrato, entre otras: a) El no pago del canon de arrendamiento durante dos (2) periodos consecutivos; b) Dar al predio una destinación distinta a la pactada; c) El subarriendo o cesión no autorizados; d) El deterioro grave del predio o sus recursos naturales imputable a LA ARRENDATARIA; e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, siempre que, requerido por escrito el incumplimiento, no sea subsanado dentro de los 5 días siguientes al requerimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a la otra, a título de pena, una suma equivalente a [NÚMERO] canon(es) de arrendamiento mensual(es) vigente(s) al momento del incumplimiento, sin perjuicio de que la parte afectada pueda exigir el cumplimiento de la obligación principal o la indemnización de perjuicios mayores debidamente comprobados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.** Al finalizar el contrato, por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, LA ARRENDATARIA se obliga a restituir el predio a EL ARRENDADOR, libre de personas, semovientes y elementos de su propiedad, dentro de los 5 días siguientes a la terminación, mediante acta de entrega suscrita por ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del presente contrato se intentarán resolver, en primer lugar, de manera directa y amistosa entre las partes. De no ser posible, se someterán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (conciliación) ante centro de conciliación autorizado en Saravena, y en su defecto ante los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria civil de Saravena - Arauca. Para constancia se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en Saravena, a los 01 días del mes de agosto de 2026.

Javier Garcia
JAVIER GARCIA CONTRERA
C.C. 88.146.614
EL ARRENDADOR

Yurley E garcia
YURLEY ESPERANZA GARCIA GELVEZ
C.C. 1.005.062.389
LA ARRENDATARIA

Scanned with CamScanner